

No. 2

Año 1
Julio, 2018.



**MAGAZIN
ELECTORAL**
Una experiencia global

Análisis Electoral: México 2018



Publicación trimestral del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro.

Comisión de Asuntos Internacionales

“Lo expresado en esta obra es responsabilidad exclusiva de la autora o autor”.

EDITORIAL...5

REELECCIÓN...6

-REELECCIÓN POLÍTICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: MECANISMOS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. DRA. TANIA VÁSQUEZ MUÑOZ

EDUCACIÓN CÍVICA...15

-LA FORMACIÓN CÍVICA Y SU INCIDENCIA EN LAS ELECCIONES. LIC. DANIEL DORANTES GUERRA

CANDIDATURAS INDEPENDIENTES...21

-¿INDIVIDUOS O PARTIDOS? LO BUENO, LO MALO Y LO FEO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. MTRA. PAULA ANDREA SIERRA PALENCIA, DR. CARLOS ENRIQUE GUZMÁN MENDOZA.

-DOS CARAS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN MÉXICO. MTRA. OLGA GONZÁLEZ MARTÍNEZ

PARIDAD DE GÉNERO...45

-MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA: CLAVES PARA UNA DEMOCRACIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTEGRIDAD ELECTORAL. MTRA. DAYANA LEÓN

OBSERVACIÓN ELECTORAL...57

-OBSERVACIÓN ELECTORAL EN QUERÉTARO: UN COMPROMISO INSTITUCIONAL. DR. LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES

ELECCIONES CON USOS Y COSTUMBRES...61

-CHERÁN, EL PODER DE LO COLECTIVO. LIC. IRMA RAMÍREZ CRUZ

FAKE NEWS...72

-FAKE NEWS Y SU IMPACTO EN EL PROCESO ELECTORAL. DR. LANCELOT GARCIA LEYVA

VIOLENCIA POLÍTICA ELECTORAL...78

ELECCIONES Y VIOLENCIA EN AMÉRICA LATINA. DR. SALVADOR ROMERO BALLIVIÁN

RECOMENDACIONES LITERARIAS...94

EDITORIAL



M. EN G.P. GEMA N. MORALES
MARTÍNEZ

Consejera Electoral y Presidenta
de las Comisiones de Asuntos
Internacionales y de Educación
Cívica y Participación Ciudadana

Estimado lector:

El pasado 1 de julio, México vivió la elección más grande en su historia, misma que implicó un gran esfuerzo y coordinación de organización y capacitación por parte de la autoridad electoral nacional en conjunto con las autoridades electorales locales. Pero no sólo eso, estas elecciones presentaron nuevos elementos, tal fue el caso de la posibilidad de reelección para las diputaciones locales y ayuntamientos; así como la figura de candidaturas independientes presentes en la boleta para la elección presidencial.

México no sólo vivió la elección más grande en su historia, sino que también arrojó resultados distintos a lo que veníamos viendo, al menos durante este siglo. La elección presidencial reflejó prácticamente un 53% de preferencia electoral hacia el ganador, una mayoría absoluta que no se había visto desde los 80s.

Además, el bipartidismo presidencial que durante las últimas décadas había predominado, hoy abre espacio a una

tercera fuerza política. Por supuesto no omito mencionar y digno de resaltar es el gran avance que se registró respecto de paridad de género en la integración del Congreso en ambas cámaras.

Este primer semestre del año, cuatro países más en América Latina llevaron a cabo elecciones presidenciales, mismas que marcan un nuevo capítulo para los países involucrados así como para todo el continente.

Dicho lo anterior, este número dedica un análisis sobre las recientes elecciones celebradas abordando temas como la observación electoral, candidaturas independientes, reelección, capacitación, paridad de género, fake news, violencia política así como elección por usos y costumbres.

Agradecemos a nuestros invitados que aportan su tiempo y conocimiento al compartir con nosotros interesantes artículos.

¡Que la disfrutes!

Integrantes de la Comisión de
Asuntos Internacionales del
IEEQ:

M. en G.P. Gema N. Morales
Martínez
Presidenta

Mtro. Luis Octavio Vado
Grajales
Secretario

Mtro. Luis Espíndola
Morales
Vocal

Edición y publicación:

Alejandro Macías León

María Fernanda Bocanegra
García

Ricardo Walter Olvera

Joaquín Suárez Niembro

Reelección

The image features a white background with several overlapping, curved, abstract shapes. A large, dark purple shape dominates the right side, curving from the top right towards the bottom left. A lighter purple shape overlaps it from the top left. A light blue shape overlaps the bottom of the purple shapes, extending from the bottom left towards the center. The overall composition is modern and minimalist.

Reelección política y rendición de cuentas: mecanismos para el combate a la corrupción



DRA. TANIA VÁSQUEZ MUÑOZ
Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Proemio

Históricamente, la reelección política guardó una investidura de distanciamiento con nuestra democracia. Fue gracias a la Revolución Mexicana que la elección consecutiva de los cargos públicos, específicamente la del Presidente de la República, estuvo acotada por mucho tiempo. La institucionalización de dicho movimiento social, hecha a través de un partido político hegemónico de acuerdo con la clasificación de Giovanni Sartori (2005), enfatizó la reelección como la fuente de una dictadura que se había combatido.

La reelección, antes y después de la transición a la democracia fue concebida como una expresión inequívoca de abuso del poder público. Quien intentara reelegirse, no era porque buscara el bien común, sino para acumular poder a beneficio propio, para conformar una suerte de clientelismo con diversos grupos de presión.

No está por demás traer como referencia la frase “Sufragio efectivo, no reelección”, utilizada por Francisco I. Madero en su campaña presidencial, pues dicho aforismo formó parte de la cosmovisión política en nuestro país por muchos años.

No resulta increíble que, en el punto originario de la democracia, es decir, aquella forma de gobierno donde existiesen elecciones libres y competitivas, la reelección fuera el arquetipo principal a combatir. Sin embargo, fue la propia evolución de la democracia, y lo que ello trae consigo respecto a la conformación de un sistema electoral y un sistema de partidos, la que necesitó de un ámbito más abierto de competencia política.

Fue así que, a partir de la Reforma Político-Electoral de 2014 se instauró, entre otros cambios de gran calado, la reelección consecutiva legislativa federal¹ y local, así como también, la reelección consecutiva en el ámbito municipal². Dicha Reforma no sólo transformó las estructuras institucionales de nuestra joven democracia, sino también, modificó percepciones político-culturales respecto de la visión que se tenía de ciertas figuras, como el caso de la reelección.

Pero la influencia de la Reforma de 2014 en la opinión pública va más allá de eliminar la frase de Madero en la papelería oficial; de lo que se trata es, sin duda alguna, de reivindicar la figura de las y los legisladores como verdaderos representantes de la ciudadanía y, específicamente, establecer mecanismos que incentiven la transparencia y rendición de cuentas, razón que parecería suficiente para presentarse de nuevo a contender por el cargo que fueron electos.

Es en este punto donde el presente ensayo encuentra su justificación, pues se analizará el papel que podría jugar la figura de la reelección, concebida como una expresión para la rendición de cuentas, en el combate a la corrupción. Este texto establece como hipótesis que la reelección puede establecerse como un incentivo para evitar que quienes aspiran a un cargo público realicen malas prácticas, especialmente, en lo conducente a la corrupción.

La no reelección en el origen de nuestra democracia

En 80 años, la no reelección fue concebida como un principio inalienable de nuestro sistema político. Como consecuencia del clamor posrevolucionario, “miembros del Partido Nacional Revolucionario (PNR), fundado en 1929, argumentaron que la no reelección evitaría el continuismo y la formación de enclaves políticos dentro del Congreso federal, los gobiernos de los estados y las legislaturas locales” (Ugalde & Rivera Loret de Mola, 2014, pág. 191).

Ante el diseño de un nuevo sistema político, uno de los pilares debería ser, inexorablemente, el principio de la no reelección, toda vez que prevalecía en la reciente memoria del colectivo mexicano que la elección consecutiva de los cargos públicos traía como consecuencia el abuso en el poder y minaba la representación leal de la ciudadanía.

Esta situación se mantuvo latente incluso hasta el momento en que nuestro país transitó a una democracia más competitiva, donde el partido hegemónico dejó de serlo al contemplar la plena participación de las minorías. La reelección era vista como el origen irrestricto del despotismo y, al concebirse también como incentivo para el autoritarismo, era una de las enemigas de la democracia por antonomasia.

¹ Diputaciones y Senadurías a partir del proceso electoral de 2018.

² Presidentes municipales, regidores y síndicos.

En esta tesitura, la democracia, más que favorecer la libertad y el pluralismo de la vida política en nuestro país, era vista como un sistema para contener las ambiciones particulares de quienes aspiraban a un cargo de elección popular. Establecer un límite a la representación política resultaba necesario para garantizar el cambio político que exige la democracia, cambio establecido en dos vertientes, a saber, la del representado y el representante; es decir, la no reelección se manifestaba como “un principio mediante el cual se establece un límite tanto a la persona que ejerce el poder como a aquellas que lo eligieron” (López Penagos & Martínez González, 2018, pág. 73).

No obstante, el impedir la reelección consecutiva trajo efectos colaterales, precisamente, para el principio de representación que tanto se defendía. De esta manera, al no tener mecanismos que incentivarán la lealtad al electorado, las y los legisladores mantenían lealtad única y exclusivamente, a los partidos políticos y sus respectivos dirigentes. Esto ocasionó un distanciamiento con la ciudadanía, llegando incluso a demeritar la confianza en la democracia, situación que aún persiste en nuestro sistema político.

Sin reelección, el desarrollo político de las y los legisladores dependía entonces, en buena medida, de la calidad del vínculo que tuvieran con quienes detentaban el poder dentro de los partidos políticos, cuestión que se hizo más latente gracias a la existencia de un partido hegemónico. En este tenor, la no reelección traía como resultado una circulación constante de nuevos representantes y con ello, la diversificación política del Partido Revolucionario Institucional.

Más allá de hacer de la democracia un gobierno plural y competitivo, la no reelección trajo como consecuencia el fortalecimiento de un partido político, pues la lealtad y los compromisos con éste alejaron de la ciudadanía la voluntad de las y los legisladores. Podría decirse, incluso, que la profesionalización del Poder Legislativo no era una condición necesaria para el desarrollo democrático y ello contribuyó, desde luego, a generar opacidad en el actuar de los representantes, pues se carecía de un sistema de recompensa ciudadana.

Reelección y profesionalización política como ápices anticorrupción

La Reforma Político-Electoral de 2014 marcó un punto de inflexión para el sistema político en México; la transformación de las instituciones era indispensable para fortalecer la democracia y, sobre todo, para evitar que la desconfianza ciudadana se hiciera una constante en la cultura política. Asimismo, el retorno al poder del Partido Revolucionario Institucional y su expresión de cambio político a través del Pacto por México hicieron indispensable una reforma de gran calado.

Precisamente, dentro de esta transformación cupo el tema de la reelección consecutiva que, si bien no se estableció para el titular del Poder Ejecutivo (Presidencia y Gubernaturas) su aplicación para el ámbito legislativo fue trascendental. Una de las principales justificaciones para instaurar la reelección fue el ámbito del debilitamiento del modelo representativo, pues tal y como se estableció en la Reforma “otro obstáculo para transitar a una democracia de resultados era la distancia percibida entre los electores y sus representantes, lo que podía revertirse mediante mecanismos de rendición de cuentas como la reelección legislativa” (Gobierno de la República, 2014, pág. 3). A partir de esta Reforma, la reelección se puso en la palestra pública como una expresión para el profesionalismo político, especialmente, del trabajo legislativo que se hacía, tanto a nivel federal como local. Aunado a ello, esta figura traería como resultado un papel más destacado de quienes pretendieran reelegirse y ello, incentivaría un sistema de recompensas del electorado.

Pero los beneficios de la reelección consecutiva van más allá y pueden identificarse de la siguiente manera (Ugalde & Rivera Loret de Mola, 2014):

- Profesionaliza las carreras políticas.
- Inyecta estabilidad política y legislativa.
- Fortalece el carácter representativo de la democracia.
- Incentiva la elaboración de proyectos a largo plazo.
- Propicia una relación armónica entre funcionarios electos y cúpulas partidistas.
- Incrementa la eficacia.

En lo que corresponde al presente ensayo, es posible vislumbrar que estos argumentos a favor de la reelección abonan, unos más que otros, a la rendición de cuentas y, en gran medida, se constituyen como instrumentos anticorrupción.

De esta forma, si un legislador o legisladora desea ser reelecto, su actuar, en buena medida, deberá apegarse a principios éticos y democráticos; ello, abona a la profesionalización de las carreras políticas, pues un trabajo que sea bien percibido por la ciudadanía, será recompensado con votos.

Esta situación también fortalece el carácter representativo de la democracia, reduciendo la brecha que separa a representantes populares de la ciudadanía pues “so pena de ser castigados en las urnas, los legisladores, alcaldes, regidores y síndicos prestan mayor atención a las preocupaciones de los electores de sus distritos y localidades, impulsando propuestas que atienden sus necesidades y defendiendo sus principales logros” (Ugalde & Rivera Loret de Mola, 2014, pág. 197).

La reelección consecutiva, después de derrumbar el edificio histórico-revolucionario que permeaba la opinión pública, podría traer como consecuencia la instauración de un círculo vicioso en cuanto a rendición de cuentas se refiere. En este tenor, más allá de concebirla como una práctica que detonaría la perpetuación en el poder, la reelección establece un sistema de incentivos para la correcta actuación de quienes aspiran a un cargo público.

Este modelo de recompensas podría influir también en la calidad del trabajo político de quienes aspiran al poder público, pues sabedores de que su papel es más vigilado y, sobre todo, que contendrán por ese mismo cargo, las mejoras en su desempeño se convertirían en la mejor carta de presentación ante el electorado. De esta manera, la profesionalización política está intrínsecamente relacionada con la rendición de cuentas y, eventualmente, con el combate a la corrupción.

Se puede argumentar que con la reelección, la ciudadanía estaría obligada a informarse sobre la trayectoria política de sus representantes, condición que abonaría a la construcción de un voto razonado. Incluso, en una encuesta realizada por Parametría, a la pregunta de cuál es la principal ventaja de que alguien compita por el mismo cargo la mayoría (30%) contestó que “ya se conoce su trabajo” (Parametría, 2017).

Bajo estas consideraciones, la reelección política rompe con el esquema tradicional de percibirse como antónimo de la democracia pues es precisamente a través de aquella que se pueden fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, pilares para el combate a la corrupción. Por esta razón, quienes aspiren a ser reelectos, pondrán más cuidado en sus labores y mejorarán sus técnicas de representación popular y al menos, como una expresión de lógica racional, evitarán actos de corrupción.

Consideraciones finales

La reelección consecutiva finalizó con uno de los postulados más longevos de nuestro sistema político, fueron ocho décadas donde aquél principio de la no reelección era percibido como la contención de todo abuso de poder. Con el tiempo, los propios virajes de la democracia hicieron de la no reelección una máxima cada vez más inoperante pues si se quería un sistema más abierto y transparente se debían crear incentivos para que ello fuera posible.

En este espacio, la reelección consecutiva de legisladores, locales y federales, así como de las autoridades municipales se convirtió en un mecanismo necesario no sólo para mejorar la calidad en el trabajo político sino también, para afianzar la relación ciudadanía-representantes populares.

Desde luego, un proceso de esta magnitud debe tener las limitaciones que toda democracia requiere, específicamente en lo que se refiere a los periodos que podrán reelegirse y en los requisitos indispensables para ello. Este marco normativo también traerá confianza de la ciudadanía en los procesos políticos y sentará las bases para mejorar la calidad de la representación en nuestra democracia.

Será a partir de este año, derivado de un Proceso Electoral Concurrente, que los primeros resultados de la reelección darán cuenta de lo que se analizó en este ensayo. Resulta fundamental decir que la reelección, además de generar un círculo virtuoso en materia de transparencia y rendición de cuentas, podrá generar incentivos para que la ciudadanía esté más y mejor informada en lo que respecta al trabajo de sus representantes y éstos, deberán trabajar lo mejor posible para ser recompensados electoralmente.



Fuentes consultadas

Gobierno de la República. (2014). *Reforma Política-Electoral*. Ciudad de México: Gobierno de la República.

López Penagos, J. C., & Martínez González, I. C. (2018). *Reelección a cargos de elección popular*. En F. De la Mata Pizaña, & C. Coello Garcés, *Tratado de Derecho Electoral* (págs. 71-93). Ciudad de México: Tirant lo Blanch.

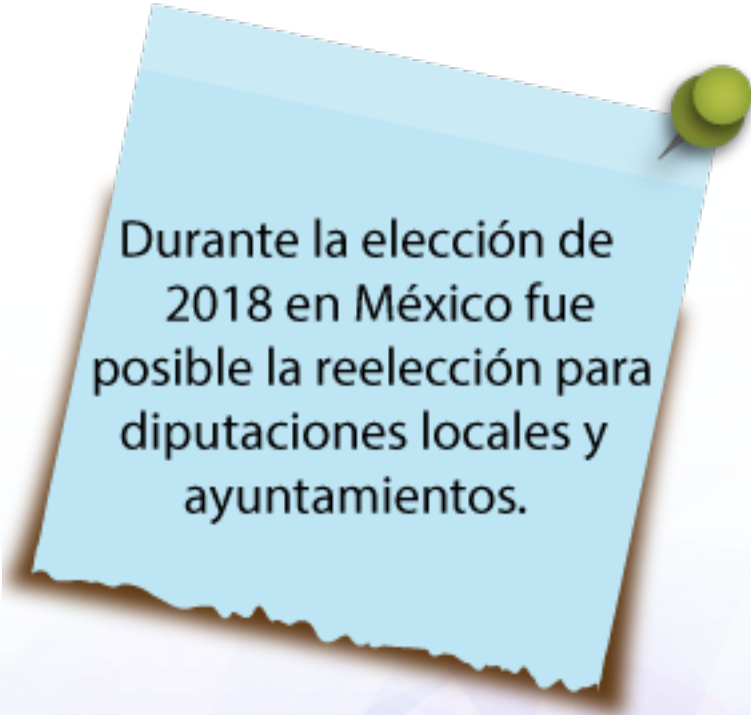
Parametría. (05 de octubre de 2017). *Opinión en México sobre la reelección*. Opinión en México sobre la reelección. Ciudad de México, México: Parametría.

Sartori, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis*. Madrid: Alianza Editorial.

Ugalde, L., & Rivera Loret de Mola, G. (2014). *La reelección en México: antecedentes y retos de la reforma electoral de 2013*. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 189-210.



¿SABÍAS QUE...?



Durante la elección de 2018 en México fue posible la reelección para diputaciones locales y ayuntamientos.

NOTICIAS ELECTORALES



Elecciones en Colombia 2018

MAGAZIN ELECTORAL

Las reelecciones ya no están permitidas, según una decisión de 2015 del Tribunal Constitucional. Esta elección también será la primera elección presidencial que tendrá lugar desde la firma del acuerdo de paz entre el gobierno colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

Fuente: IFES. (2018). Elecciones en Colombia: Elecciones generales 2018.2018, de IFES. Sitio web: <http://www.ifes.org/faqs/elections-colombia-2018-presidential-election>



Educación Cívica

La formación cívica y su incidencia en las elecciones

“Un Estado democrático requiere de una ciudadanía competente, comprometida con la defensa de la democracia, preocupada por asuntos públicos y con un sólido sentido de pertenencia a su sociedad civil y política.” Silvia L. Conde

Inicio el presente texto formulando una interrogante: ¿qué tipo de país queremos como ciudadanas y ciudadanos?, o permítanme replantear la pregunta: ¿qué tipo de ciudadanas y ciudadanos somos para tener el país que queremos?

Previo a reflexionar sobre la respuesta haré un par de referencias normativas.

De acuerdo al artículo 34 de nuestra Constitución Federal (CPEUM, 2017), basta con que una mexicana o un mexicano cumplan dieciocho años de edad y tengan un modo honesto de vivir, para ser considerada o considerado ciudadana mexicana o ciudadano mexicano. Además, nuestro máximo ordenamiento, en sus ordinales 35 y 36 (CPEUM, 2017) establecen un catálogo de derechos y de deberes que quienes adquirimos ese carácter, poseemos y estamos obligadas y obligados a cumplir. Dentro de dichos deberes, se encuentran: inscribirse en el catastro, alistarse en la Guardia Nacional, votar en las elecciones y consultas populares, desempeñar cargos de elección popular, de concejiles, electorales y de jurado¹.

Como podemos apreciar, resulta relativamente fácil adquirir el carácter de ciudadana o ciudadano y además, nuestras obligaciones no conllevan mayor complejidad.

Un gran avance para nuestra sociedad sería que cada ciudadana y ciudadano verdaderamente tuviéramos un (permítanme ponerlo entre comillas por la complejidad del término) “modo honesto de vivir” y que además acatáramos esas obligaciones de orden constitucional.



LIC. DANIEL DORANTES GUERRA
Director Ejecutivo de Educación
Cívica y Participación Ciudadana
del IEEQ

¹ Para efectos del presente texto resulta innecesario enumerar los derechos establecidos en la Constitución Federal.

Sin embargo, aun y cuando ello sería un importante logro, lo cierto es que para tener el país que queremos, necesitamos además, comportarnos de manera comprometida, cooperativa y activa en cada uno de nuestros círculos sociales.

Ahora, ¿cómo tener ciudadanas y ciudadanos con esos atributos si desconocemos los mínimos postulados democráticos que rigen nuestra sociedad?, ¿cómo tener ciudadanas y ciudadanos que se comprometan, cooperen y sean activas y activos, si únicamente ejercemos la crítica hacia las demás personas e instituciones y no a nosotras mismas y a nosotros mismos?

En principio, la propia ciudadanía es quien tiene el deber moral de conducirse con los indicados atributos e inculcarlos desde el ámbito familiar, empero, las instituciones² poseen un papel de suma trascendencia en esa tarea de construcción de ciudadanas y ciudadanos ejemplares, pues las instituciones son piedras angulares en el desarrollo de toda sociedad democrática y es por ello que debemos fomentar en todo momento una ciudadanía comprometida, cooperativa y activa. Para lograr dicho objetivo, poseemos una herramienta de gran valor: la educación cívica.

Así, en este momento abordaré dicho concepto, pero sin pretender hacer un estudio científico del mismo, lo que busco es que quienes lean el presente texto, entren en conciencia de que ese término del que hemos oído hablar desde hace muchos años en las escuelas primarias y en algunas instituciones, sobre todo educativas, no se trata de una asignatura más, inserta en un programa escolar o dentro de un lectivo académico.

Intento que las lectoras y los lectores piensen de ahora en adelante en la educación cívica como un concepto que no es ajeno a nadie: a ninguna persona, familia, grupo social; y mucho menos a institución alguna. La educación cívica “debe ser vista como un proceso integral [que forma] en los conocimientos, las actitudes, los valores y las habilidades” (Conde, 2016, pág. 15) para ejercer una ciudadanía comprometida, cooperativa y activa en cualquier entorno social.

La educación cívica es la herramienta que con el paso del tiempo permitirá incrementar la participación, fortalecer las instituciones, así como perfeccionar las formas de convivencia, porque si cada persona y cada institución nos preocupamos por brindar esos conocimientos, actitudes, valores y habilidades a cada niña o niño que tenemos en familia, en las aulas y en cualquier círculo social, lograremos que esas personas se conviertan en ciudadanas y ciudadanos de bien; que exijan, pero que cumplan; que hablen, pero que escuchen; que critiquen, pero primero se autoexaminen.

²Entiéndase instituciones públicas para fines del presente texto.

Lo anterior, no quiere decir que la educación cívica deba ser destinada únicamente a la niñez. Si bien el proceso pedagógico y cognoscitivo es más fructífero cuando se inicia a temprana edad, lo cierto es que ello no implica que las personas mayores no podamos ser parte de la educación cívica, pues como seres racionales, estamos en aptitud de aprender, convirtiéndonos día a día en ciudadanas y ciudadanos ejemplares.

En ese contexto, hemos afirmado que la educación cívica nos corresponde a todas y a todos, personas e instituciones, pero de manera particular ¿por qué a los organismos electorales?, ¿por qué al Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ)?

Para atender esas interrogantes, en principio debemos recordar que los organismos públicos electorales locales, como lo es el IEEQ, si bien tienen un amplio catálogo de obligaciones constitucionales y legales, la central se constituye en la organización de comicios electorales.

En ese tenor, la educación cívica, dentro de una institución administrativa electoral, encargada de organizar elecciones, tiene un papel sustancial, de toda la relevancia posible.

Ello es así, porque los comicios electorales son un proceso básico de toda democracia. No podemos hablar de democracia sin pensar antes en elecciones. No podemos referirnos a la renovación de autoridades sin pensar en un proceso electivo.

Nuestra Constitución Federal en su artículo 41, párrafo segundo (CPEUM, 2017), establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones, las cuales deberán poseer tres atributos: libertad, autenticidad y periodicidad.

Y, ¿quiénes son el centro de los comicios electorales?, precisamente las ciudadanas mexicanas y los ciudadanos mexicanos, quienes votan para ser nuestros representantes (voto activo) y quienes son votados (voto pasivo).

Esas ciudadanas y esos ciudadanos, quienes se convierten en nuestras autoridades, toman un sinnúmero de decisiones cada día, con repercusiones de gran calado en nuestra vida diaria, en el futuro de nosotros y de nuestras hijas y nuestros hijos. ¿Entendemos entonces por qué los organismos públicos electorales locales tienen una importante labor en la educación cívica?

Precisamente porque como institución, tenemos la obligación de procurar que las personas que nos van a representar sean ciudadanas comprometidas y ciudadanos comprometidos, así como responsables, pero no solo eso, debemos velar también por que quienes elijan a nuestras autoridades, de igual forma, sean una ciudadanía ejemplar.


Es por ello que el IEEQ cuenta con una Comisión del Consejo General y una Dirección Ejecutiva, ambas dedicadas enteramente a la educación cívica, de manera permanente, y permítanme repetir, de manera permanente, a coadyuvar en el proceso de formación en los conocimientos, las actitudes, los valores y las habilidades para ejercer una ciudadanía comprometida, cooperativa y activa.

Lo anterior, a través de un sinnúmero de programas, talleres, charlas, cursos, entre otras actividades, dedicadas a personas menores y mayores de edad, mediante los cuales se atiende cada año, en promedio a veinticinco mil personas (DEECyPC, 2017, 2018).

Porque queremos una ciudadanía ejemplar, comprometida, y activa, y además porque es nuestra obligación.

Por todo lo anterior, es que es precisamente en este punto puedo retomar la pregunta que formulé en la parte inicial del presente texto: ¿qué tipo de ciudadanas y ciudadanos somos, para tener el país que queremos?

Valdría la pena que, con independencia de lo que las instituciones podamos realizar en materia de educación cívica, cada una y cada uno hagamos un ejercicio de reflexión para darnos cuenta si en verdad tenemos un modo honesto de vivir, si somos o no ciudadanas y ciudadanos ejemplares, si somos o no personas comprometidas, cooperativas y activas.

Reflexionemos si somos personas que exigen, pero que primero cumplen; que hablan, pero que primero escuchan; que critican, pero primero se autoexaminan. 


Referencias

Conde, S. L. (2016). *Formación ciudadana en México*. México: INE. Recuperado el 3 de julio de 2018, de <http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/32.pdf>

CPEUM. (2017). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

DEECyPC. (2017, 2018). *Informe Anual y Trimestrales de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana*. Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Querétaro.

¿SABÍAS QUE...?



En México, durante la jornada electoral del 1º de julio de 2018, se instalaron 156, 803 casillas, con un millón 400 mil ciudadanos que fungieron como funcionarios de las mesas directivas de casilla.



Candidaturas
Independientes

¿Individuos o partidos? Lo bueno, lo malo y lo feo de las candidaturas independientes.



MTRA. PAULA ANDREA
SIERRA PALENCIA
Asesora Política y de Comuni-
cación Senado de la República
de Colombia



DR. CARLOS ENRIQUE
GUZMÁN MENDOZA
Director del Instituto de Estu-
dios Políticos e Institucionales
del Caribe

Nos es dado en aceptar tanto en el ámbito académico como en el de la real politik, que las elecciones son una condición necesaria pero no suficiente para la democracia. Por ello, cada cierto tiempo, de forma regular e ininterrumpida, la mayoría de las ocasiones, el conjunto de los países considerados como democráticos, en la región y el resto del mundo, da inicio a sendos ciclos políticos³.

Ciclos que en buena medida constituyen la terminación y, al mismo tiempo, el inicio de uno

³ Teóricamente, estos ciclos políticos están definidos por cuatro características de naturaleza distinta: i) Un cambio generacional de la elite política; ii) La propia dinámica de la lógica de la alternancia gobierno-oposición; iii) El cambio en las políticas públicas, principalmente aquellas de naturaleza económica que afectan la relación del Estado con el mercado; y, iv) La política exterior del país. Para el caso colombiano, La persistente intención de representantes, e incluso gobernantes, en buscar la reelección, la crisis de representación política, la persistente, y creciente, polarización política que vive el país, agudizada en las elecciones plebiscitarias de 2016, el retroceso en la integración regional, la crisis política de Venezuela, y, la incertidumbre frente a la implementación jurídico-política de los acuerdos de La Habana, son señales inequívocas del nuevo ciclo político que está por iniciarse en Colombia.

nuevo; y, que podrían ser explicados, por los procesos electorales, pero principalmente, por los resultados de estos. Casi que podríamos afirmar que asistimos a una especie de maratón electoral, cuyo calendario de realización, al mismo tiempo que legitimado, esta pre-establecido y regulado. Así, a lo largo de este año, 2018, siete países de la región celebran, casi que paralelamente elecciones legislativas y presidenciales: México, Costa Rica, Salvador, Colombia, Venezuela, Brasil, y Paraguay; y uno más, Perú, elige gobernantes regionales. En el viejo continente, por su parte, Italia y Rusia celebraron elecciones⁴. En las primeras citas, las latinoamericanas, la lucha por el poder político se muestra como la continuidad de los modelos de izquierda y derecha, con todas sus variantes. En las elecciones europeas, se vislumbra, que no solo afectaran lo estrictamente político sino también lo económico.

El presente ensayo, enmarcado, principalmente, en el proceso electoral que vive Colombia, reflexiona sobre las ventajas y las desventajas que para la democracia supone la existencia de candidatos independientes que le disputan el poder a los partidos políticos. En este orden, nos preguntamos: ¿Por qué los precandidatos prefieren las firmas? ¿En qué contexto se desarrolla el proceso electoral para elegir presidente de la República? ¿Ventaja o desventaja para las instituciones de la democracia? La respuesta a estos se hará con fundamento en un breve antecedente histórico que nos permita ubicar el origen de las candidaturas independientes en Colombia; en segundo lugar, una descripción, también breve, del marco en el cual se insertan las elecciones presidenciales de 2018 en Colombia; y, finalmente, unas conclusiones, en clave de: lo bueno, lo malo y lo feo⁵ de las candidaturas independientes.

LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL ORIGEN

La Asamblea Nacional Constituyente, primero; y, la constitución Política de 1991, después, se convierten en el punto de partida para que ciudadanos sin partido político se inscriban como candidatos a ocupar cargos de elección popular, principalmente, uninominales. La razón: el exacerbado bipartidismo tradicional, de un lado; y, el reclamo por una mayor apertura democrática del sistema político colombiano. La Constitución de 1991, reformada en más de 40 ocasiones, establece que la participación democrática y la conformación de los partidos y movimientos políticos; y, junto con ello, el ejercicio y control del poder político, es un derecho fundamental⁶. Por esta vía, y dados los antecedentes de exclusión política, creemos que los ciudadanos en

⁴ Al momento de escribir estas notas, en algunos de los países señalados los comicios -léase elecciones- ya se han celebrado.

⁵ Tomamos la expresión del clásico del cine, escrito y dirigido por Sergio Leone, 'El bueno, el feo y el malo'.

⁶ El artículo 40 de la constitución política de 1991 señala que: "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político". Este artículo concuerda con lo señalado en el artículo 108, del mismo ordenamiento constitucional, al señalar que: "... los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos también podrán inscribir candidatos..."

uso de tal derecho ven una posibilidad no solo diferente sino más expedita para la materialización de tal derecho⁷. Tanto para hacer parte de la decisión, en uso de su capacidad electoral activa al firmar el respaldo a una candidatura, como para aspirar a un cargo de elección popular, en uso de su capacidad electoral pasiva que lo convierte en candidato y por lo tanto en elegible. Hoy luego de 27 años, la figura de las candidaturas independientes, a pesar de las voces en contra, está lejos de desaparecer del ordenamiento jurídico político colombiano. Preguntémosnos, a modo de ejemplo, ¿Por qué si German Vargas Lleras, ex vicepresidente de la República, líder del partido Cambio Radical, se dedica a buscar el respaldo ciudadano para su inscripción? Del mismo modo, ¿Qué lleva a Martha Lucia Ramírez, hoy fórmula vicepresidencial del candidato Ivan Duque, a recoger firmas desde tiempo atrás? Igual interrogante nos hacemos respecto de Gustavo Petro, quien desde antes del inicio formal de la campaña política, recorrió buena parte del país buscando el respaldo ciudadano a través de firmas. Y, de forma general, un interrogante que se hace todo el país: ¿se justifica invertir recursos públicos en la verificación de los millones de firmas que presentan los aspirantes, en este caso, a la presidencia de la República⁸? La primera respuesta que se nos presenta, desde la lógica sana, es que lo hacen porque las reglas constitucionales y legales, lo permiten.

Otra respuesta que podríamos ofrecer para justificar la utilización de esta fórmula, está en la facilidad para cumplir las reglas exigidas en la legislación. Tres años después de vigencia de la constitución política de 1991, se expide la Ley 130⁹ que estableció que la personalidad jurídica de una organización partidista se alcanzaba al obtener 50 mil votos en una elección a Congreso de la República o, en su defecto, recoger su equivalente en firmas de ciudadanos, previamente validadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, entidad responsable de la organización electoral en el país¹⁰. Once años más tarde, en 2005, se expidió la Ley 996¹¹, conocida como la ley de garantías, fija en un 3%, del total de votos válidos alcanzados en las anteriores elecciones presidenciales, las firmas que debe aportar el candidato que aspira a presentarse a una elección presidencial.

⁷ La obtención del aval para participar de un proceso electoral se ha convertido en un asunto verdaderamente complicado. Se debe pertenecer a los círculos más cercanos a quienes toman la decisión de expedirlo, cuando no del pago por la expedición del mismo

⁸ En los comicios de 2018, el costo para el Estado de la revisión de las 16.154.288 firmas que entregaron los 11 aspirantes a la Presidencia de la República fue de 5.433 millones de pesos.

⁹ Ley 130 de 1994, "Por la cual se dicta el estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones"

¹⁰ De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 130 de 1994, los candidatos que no estén avalados por un partido o movimiento político y que aspiren a Gobernaciones, Alcaldías, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales o Juntas de Administración Local, deberán reunir un número de firmas válidas equivalentes al menos al 20% del resultado de dividir el número de ciudadanos aptos para votar en la respectiva circunscripción entre el número de curules o cargos a proveer. En todo caso, el máximo de firmas a exigir para inscribir un candidato asciende a 50.000.

¹¹ La Ley 996 de 2005, por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 7 que la inscripción de candidatos por firmas debe observar: "...un número de firmas equivalente al tres por ciento (3%) del número total de votos válidos depositados en las anteriores elecciones a la Presidencia de la República. Estas firmas deberán acreditarse ante la Registraduría General del Estado Civil por lo menos treinta (30) días antes de iniciar el período de inscripción de candidatos a la Presidencia de la República. Esta entidad deberá certificar el número de firmas requerido ocho (8) días antes de iniciarse el citado período de inscripción de candidatos".

Ese número de firmas resulta, relativamente fácil alcanzar en el país. En este punto podríamos agregar, como justificación del fenómeno, el argumento del debilitamiento de los partidos políticos tradicionales y no tradicionales. Argumento que se reafirma, en los ámbitos académicos, sociales y mediáticos, al agregar que la recurrencia al mismo se hace como estrategia de “desmarque” de los partidos políticos, sumidos en grandes escándalos de corrupción política.

En el 2011, el legislador expide la Ley 1475¹² en lo que se considera un avance en materia electoral y de partidos. En dicha norma se precisa aún más respecto de la organización de los partidos políticos, las consultas internas de los mismos, las sanciones por la inobservancia de la norma, la financiación de la política y la inscripción de candidatos. En este punto, y sin afectar la observancia de la ley, el apoyo de un grupo significativo de ciudadanos, en el proceso de inscripción de candidatos y la participación en las elecciones por fuera de la órbita partidista, puede ser vista como una estrategia permitida por la ley electoral, que posibilita a muchos candidatos a cargos de elección popular tener algunas ventajas sobre los partidos. Esto no significa, como en el caso de Germán Vargas Lleras, que tales aspirantes sean verdaderamente independientes, sin orientación ideológica y programática alguna, sin bandera identitaria alguna. Todos, con algunas excepciones, arrastran un pasado partidista tradicional liberal o conservador. Quizás el mismo desprestigio por el que atraviesan hoy los partidos políticos sea la razón por la que estos mismos intenten desmarcarse de su organización de origen.

ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 2018 EN COLOMBIA. EL CONTEXTO

En lo político podríamos afirmar que el proceso electoral en el que candidatos y partidos se disputan la jefatura del Estado colombiano, se desarrolla en medio de un clima enrarecido por una relativa y tensa paz, junto con la acentuada polarización entre la izquierda y la derecha colombiana -representada en el partido Centro Democrático, cuyo máximo lidere es el Expresidente Álvaro Uribe, y el Movimiento Colombia Humana, liderado por Gustavo Petro; y, la lucha frontal contra la corrupción, bandera que porta, principalmente, el Movimiento Compromiso Ciudadano, liderado por Sergio Fajardo. Del mismo modo, por unos debates, sin debate, que más parecen foros universitarios que confrontación de ideas y programas. En los que afloran las descalificaciones y los ataques personales entre unos y otros. También, por agresiones verbales y físicas a varios de los candidatos¹³, las cuales aunque se consideren casos excepcionales, resultan preocupantes.

¹³En el departamento del Quindío, al candidato Rodrigo Londoño del partido de las FARC. Vale señalar que la candidatura del máximo dirigente del nuevo partido político en Colombia, se desmontó por razones de salud del candidato. En Cúcuta la caravana de Gustavo Petro, candidato a la presidencia por el Movimiento Colombia Humana, fue atacada por, hasta ahora desconocidos.

Y, por el enfrentamiento entre el Ejército de Liberación Nacional -ELN- y el Ejército Popular de Liberación en la región del Catatumbo¹⁴. Enmarca, del mismo modo, el proceso electoral, la presencia de candidatos que se presentan al margen de los partidos políticos y que son avalados por un grupo significativo de ciudadanos que con su firma respalda dichas candidaturas. Para destacar, en el proceso, la conformación de alianzas electorales entre organizaciones político partidista no necesariamente afines desde el punto de vista ideológico-programático, pero que observan una estructura de oportunidad óptima para no desaparecer del próximo gobierno¹⁵.

En lo social, el asesinato de líderes comunales y sindicales, agrega un lunar más a la relativa paz del proceso electoral. El asesinato de líderes sociales es un fantasma que en el país, si bien es recurrente, resulta evidente en momentos electorales en donde pensar diferente se hace más riesgoso. Datos de la Fiscalía señalan que con la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las Farc, las cifras se dispararon y el reclamo de las organizaciones se contraponen a la respuesta del Gobierno que asegura que no hay sistematicidad en esos homicidios. Es decir que no existe una clara relación entre el asesinato de los líderes, el acuerdo de paz y, por lo tanto mucho menos con el proceso electoral. No obstante, son más las voces que indican que estas cifras [más de 101 líderes asesinados entre 2017 y en lo corrido de 2018] no solo observan sistematicidad sino que además se tiene la hipótesis de que los responsables serían bandas criminales que persisten en la disputa de territorios en las regiones del país en donde se han producido las muertes. Pero además, preocupante resulta el aumento de amenazas a defensores de derechos humanos en las últimas semanas.

En lo económico, el país se encuentra en un escenario de alta incertidumbre marcada por el aumento de precio del petróleo pero al mismo tiempo por la baja del mismo del carbón y las materias primas. Se afirma, por parte de los expertos, que la principal amenaza económica reside en la inestable tasa de crecimiento económico, a lo que se suma la poca expectativa de crecimiento del PIB durante el 2018.

¹⁴ La región del Catatumbo, es una subregión colombiana ubicada en el noreste del departamento de Norte de Santander que se extiende entre la Cordillera Oriental y el lago de Maracaibo en Venezuela, por lo cual se le ha llegado a considerar la región como “transfronteriza”. Está conformada por 11 municipios: Abrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibúes. Subregión que es escenario del enfrentamiento armado entre el ejército de Liberación Nacional -ELN- y el Ejército Popular de Liberación -EPL-. Organizaciones subversivas que declararon un paro armado en toda la región y que alteran la relativa paz que el país vivía luego de la finalización del conflicto armado con la FARC.

¹⁵ A las elecciones presidenciales de 2018, se presentaron, por firmas de ciudadanos, los candidatos: Sergio Fajardo, exalcalde de Medellín y exgobernador de Antioquia, a nombre de Compromiso Ciudadano; también Germán Vargas Lleras, ex vicepresidente y ex ministro de los dos gobiernos del actual presidente Juan Manuel Santos, a nombre del movimiento “Mejor Vargas Lleras”, que inscribió con cerca de 5 millones de firmas. Los dos eran considerados serios aspirantes a ocupar la Casa de Nariño a pesar de que los dos no punteaban en las encuestas de intención de voto.

¿Qué nos espera? Además de la variopinta lluvia de propuestas, algunas inviables, que hacen los aspirantes a vivir en la casa de Nariño, el panorama económico, gane quien gane no resulta muy halagüeño, para uno de los países considerado como el de mayor desigualdad económica y social del hemisferio. Desigualdad que se acrecienta, ante la mirada insensible de la dirigencia del país y de los ciudadanos, producto de la gran corrupción alimentada, entre otros factores, no solo por la clase política sino por muchos empresarios que, inmersos en diversos delitos económicos, alientan el escepticismo sobre el futuro de nuestro país.

LO BUENO, LO MALO Y LO FEO DE LA FIRMOCRACIA COLOMBIANA

Lo bueno de las firmas, podríamos resumirlo en que quienes se deciden participar del proceso electoral por la vía del apoyo ciudadano, expresado en firmas, inicia su campaña política meses antes de esta iniciarse formalmente¹⁶. Consideramos que el ejercicio de solicitar la firma por un determinado candidato supone un posicionamiento y evaluación previa por parte de firma. Del mismo modo, dicho ejercicio establece una suerte de vínculo, informal si se quiere, que genera confianza. En perspectiva temporal, la recolección de las firmas, que se hace en todo el territorio nacional, puede durar varios meses sin ilegalidad alguna. Luego, recolectar firmas, vale la pena, señalan, frecuentemente, quienes aspiran al ejercicio del poder por esta vía.

A pesar de que este procedimiento resulta positivo para los candidatos, lo malo se puede resumir en dos puntos. Lo primero, es que la campaña para la recolección de firmas no está reglamentada en el ordenamiento jurídico colombiano y, en este sentido aspectos como la utilización de medios de comunicación, la propaganda política y la financiación queda en una especie de limbo que la autoridad electoral intenta regular cada cuatro años, a través de resoluciones, sin una base normativa clara¹⁷; el segundo, es que este, como lo muestra lo recurrente de su utilización, contribuye al debilitamiento de los partidos políticos, con todas sus posibles consecuencias. Aquí nuevos interrogantes, sin responder en este escrito, ¿quién compete? ¿Por quién y por qué firman los ciudadanos? De resultar electos, ¿a quién representan los elegidos? ¿Quién responde por promesas y programas? A nuestra democracia, llena de paradojas, le podemos agregar otra más: la de la convivencia de individuos y partidos compitiendo

¹⁶ Por calendario electoral, las campañas en Colombia duran tres meses. Sin embargo, cuando un candidato se inscribe por firmas y teniendo en cuenta el proceso de recolección de las rúbricas, su tiempo para hacer campaña se puede extender hasta 12 meses en total.

¹⁷ Este es, quizás, uno de los puntos más atractivos a la hora de una campaña definir con qué aval se presenta a los comicios. No en vano, en 2018 un total de 25 aspirantes iniciaron el proceso para inscribirse por firmas y, al final, 8 superaron el umbral de rúbricas requeridas: Germán Vargas, Alejandro Ordóñez, Piedad Córdoba, Carlos Caicedo, Sergio Fajardo, Juan Carlos Pinzón, Gustavo Petro y Marta Lucía Ramírez. De todos estos, solo 3 (Vargas, Fajardo y Petro) mantuvieron su candidatura hasta el final y, en cambio, los demás terminaron adhiriendo a las candidaturas de alguno de estos o siendo su fórmula vicepresidencial.

por el poder político; la de quienes, aun queriendo y promocionando el fortalecimiento de los partidos, llegan al Gobierno o al Congreso, sin partidos.

Lo feo, finalmente, de la firmocracia colombiana es que a través de las candidaturas por firmas, se favorece el caciquismo, el caudillismo y, en buena medida el clientelismo personalista. Fenómenos que contribuyen al, de por sí, grado de desinstitucionalización partidista en Colombia. Y, adicionalmente, lo sucedido en estas elecciones corrobora que la naturaleza de la inscripción mediante recolección por firmas se perdió. La intención con la que fue creado este mecanismo era que los ciudadanos que no se sentían representados por ninguno de los partidos políticos tuvieran la opción de, a través de un grupo significativo de ciudadanos, ganar presencia electoral y aspirar a un cargo de elección popular. Sin embargo, lo que vemos es que los candidatos acceden a esta forma de aval para iniciar anticipadamente –y sin mayor regulación ni sanciones– su campaña y posteriormente terminan en coalición con esos mismos partidos políticos que en un principio no los representaban.

LOS RESULTADOS

Primera vuelta

A continuación se presentan los resultados alcanzados por cada uno de los candidatos en la primera vuelta presidencial:

TABLA 1: RESUMEN DE VOTOS EN LA PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL

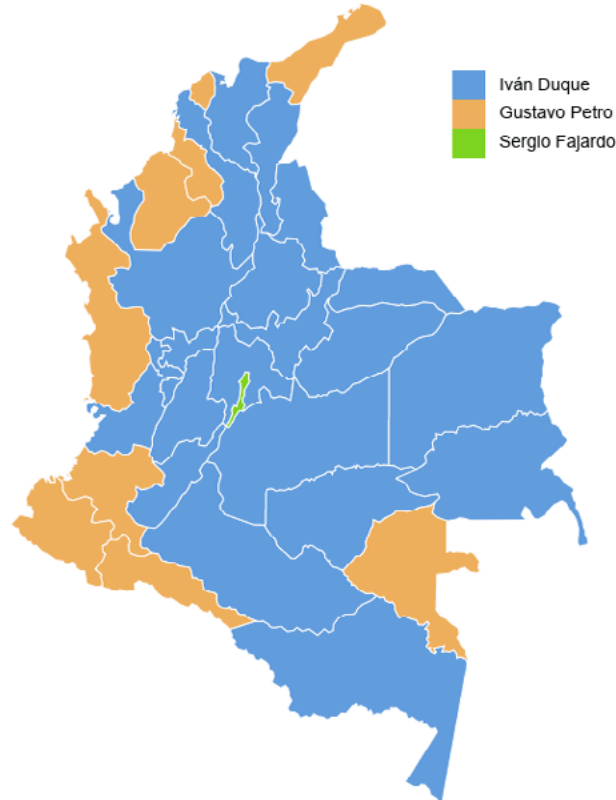
Candidato	Tipo de organización	Organización	Votación
Iván Duque	Partido político	Centro Democrático	7.616.857
Gustavo Petro	Coalición movimiento por firmas y partido político	Movimiento Colombia Humana y MAIS	4.855.069
Sergio Fajardo	Coalición movimiento por firmas y partido político	Movimiento Compromiso Ciudadano y Partidos Verde y Polo Democrático	4.602.916
Germán Vargas	Coalición movimiento por firmas y partido político	Movimientos Mejor Vargas Lleras y Ante todo Colombia; y Partidos Cambio Radical y la U	1.412.392
Humberto de la Calle	Coalición de Partidos políticos	Partido Liberal y Alianza Social Independiente ASI	396.151
Jorge Trujillo	Partido político	Todos somos Colombia	65.767
Viviane Morales	Partido político	Partido Somos	36.138
Promotores voto en blanco	Comité promotor	Partido de Reivindicación étnica	30.128
Votos en blanco	-	-	338.581
Votos nulos	-	-	242.002
Votos no marcados	-	-	47.675
TOTAL VOTACIÓN			19.643.676

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del escrutinio general, formato E-26 del Consejo Nacional Electoral

Es importante resaltar que en estas elecciones Colombia alcanzó un nivel histórico de participación del 53,36%. Por primera vez desde 1999, la cantidad de personas que acudieron a las urnas superó al abstencionismo. Este año, el número de votantes aumentó un 48%, en relación con la primera vuelta del año 2014. Desde la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, las presidenciales habían sido las segundas elecciones con el promedio de participación más bajo (44,3% hasta las del 2014), solo superadas por las legislativas (41%).

En cuanto al análisis territorial de la votación (ver imagen 1), es importante destacar que el candidato Iván Duque ganó en 23 de los 32 departamentos del país, siete más de los que su partido, el Centro Democrático, conquistó en las pasadas elecciones de 2014. Su colectividad, en cabeza del expresidente y senador Álvaro Uribe Vélez, también creció ostensiblemente en el número de sufragantes. Obtuvo 3'798.443 votos más que en la primera vuelta de hace cuatro años con el candidato Óscar Iván Zuluaga. Gustavo Petro, por su parte, cuadruplicó la votación obtenida en las elecciones de 2010, al pasar de 1.331.000 a 4.855.069 votos; y ganó en Atlántico –departamento considerado fortín político de Germán Vargas– y en regiones marcadas por el conflicto y la pobreza: Chocó, Vaupés, Cauca, Putumayo y Nariño. Y, finalmente, la importante votación que alcanzó Sergio Fajardo lo llevó a ganar en la capital del país y convertirse en un atractivo aliado de cara a la segunda vuelta.

IMAGEN 1: VOTACIÓN DE CANDIDATOS POR DEPARTAMENTO



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del escrutinio general, formato E-24 del Consejo Nacional Electoral.

Segunda vuelta:

A pesar de la posibilidad de que en la segunda vuelta se redujera la participación electoral por cuenta de la polarización y la falta de emoción de la campaña, el nivel de acudencia a la urnas se mantuvo. Así las cosas, esta fue la segunda vuelta con la abstención más baja desde 1998. Por otro lado, el voto en blanco –promovido por diversos sectores políticos y ex candidatos como Sergio Fajardo– no alcanzó los niveles considerados por los analistas y se ubicó en un 4,13%.

A continuación se muestra en detalle los resultados definitivos de la votación presidencial en la segunda vuelta.

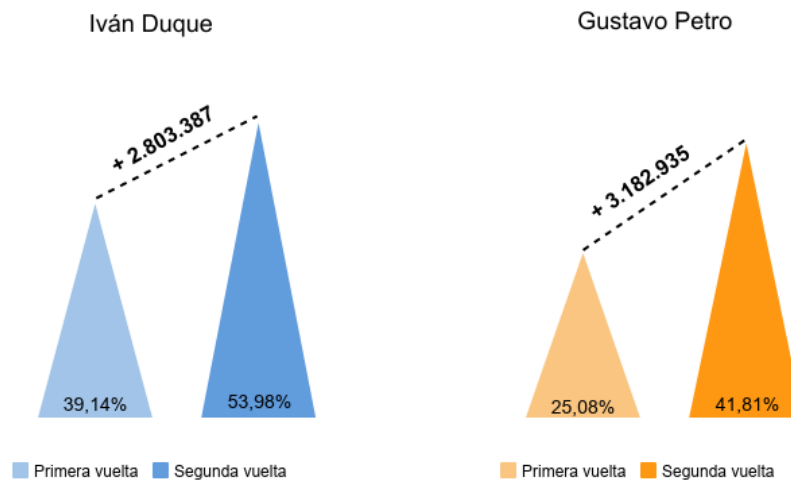
TABLA 2: RESUMEN DE VOTOS EN LA PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL

Candidato	Tipo de organización	Organización	Votación
Iván Duque	Partido político	Centro Democrático	10.398.689
Gustavo Petro	Coalición movimiento por firmas y partido político	Movimiento Colombia Humana y MAIS	8.040.449
Votos en blanco	-	-	807.924
Votos nulos	-	-	263.373
Votos no marcados	-	-	25.969
TOTAL VOTACIÓN			19.536.404

Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del escrutinio general, formato E-26 del Consejo Nacional Electoral

La siguiente imagen muestra el comparativo de la votación de primera y segunda vuelta entre Iván Duque y Gustavo Petro y el aumento de votación de cada uno entre la cita electoral del 27 de mayo y la del 17 de junio:

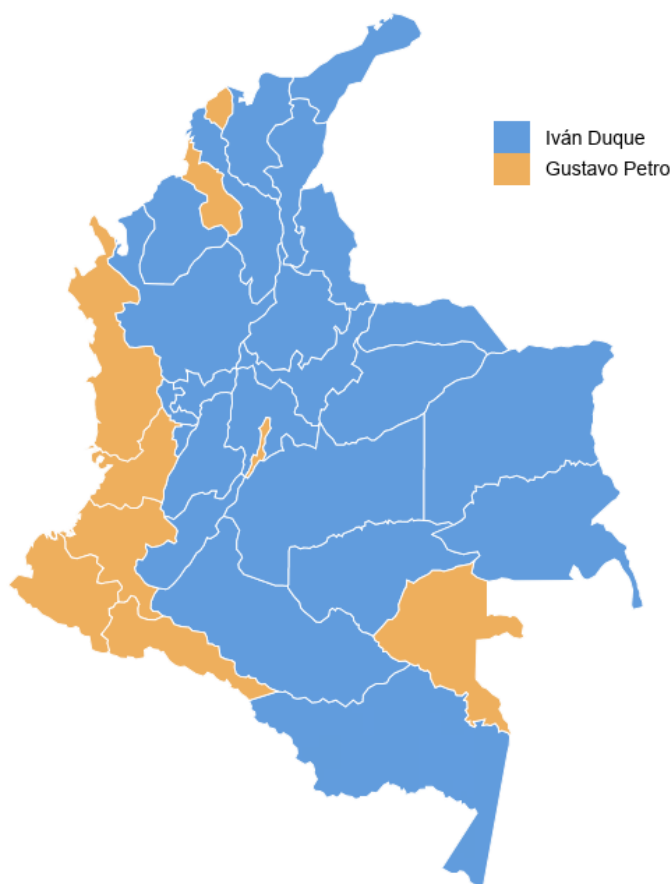
IMAGEN 2: COMPARACIÓN DE VOTACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA Y AUMENTO, POR CANDIDATO



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del escrutinio general

Por último, en términos territoriales, Duque ganó en 24 de 32 departamentos y, además de afanzarse en las zonas donde triunfó en la primera vuelta, el candidato del Centro Democrático le arrebató La Guajira y Córdoba a Gustavo Petro, que ganó únicamente en el cinturón Pacífico, Vaupés, Sucre y Atlántico.

IMAGEN 3: VOTACIÓN DE CANDIDATOS POR DEPARTAMENTO



Fuente: Elaboración propia a partir de resultados del escrutinio general, formato E-24 del Consejo Nacional Electoral


CONCLUSIONES

A manera de conclusión, es necesario hablar, en primer lugar, de la necesidad de reglamentar las campañas de recolección de firmas para la inscripción de candidatos a cargos uninominales, especialmente cuando se trata de la Presidencia de la República.

La laxitud con la que este mecanismo fue concebido prevía que los ciudadanos que se inscribieran por firmas entraban en desventaja a la competencia electoral, en comparación con los aspirantes respaldados por los partidos políticos.

Sin embargo, con los últimos comicios presidenciales evidenciamos que no es así. En cambio, se trata de líderes reconocidos, que tienen acceso a los medios de comunicación, que han ocupado cargos de poder, cuentan con una estructura capaz de movilizar recursos y provienen de algún partido; y aprovechan esta falta de reglamentación para iniciar la campaña de manera anticipada y evitar ser asociados con la mala imagen de algunas colectividades políticas a las que han pertenecido o que los apoyan.

Por otro lado, son varios los interrogantes que quedan en el aire en cuanto a la representación y la responsabilidad de estos candidatos al llegar al cargo: ¿a quién representan? ¿quién responde por promesas y programas? ¿qué colectividad asume las sanciones previstas en la Ley de Partidos en caso de alguna situación irregular?; y en cuanto a el proceso de recolección de firmas: ¿por quién y por qué firman los ciudadanos? ¿la organización electoral es capaz de responder las consecuencias logísticas y financieras que implica la inscripción de tantos candidatos por firmas?

Y, finalmente, este tema debe ser analizado y pensado desde la óptica de las organizaciones políticas y el sistema de partidos, pues, como lo muestra lo recurrente de su utilización, este mecanismo contribuye al debilitamiento de los partidos; y, además, en la misma línea de desinstitucionalización partidista en Colombia, se está favoreciendo el caciquismo, el caudillismo y, en buena medida el clientelismo personalista. 

¿SABÍAS QUE...?

En la elección 2018 en Querétaro, se registran los dos primeros ganadores a ayuntamiento por la vía independiente.

NOTICIAS ELECTORALES



Elecciones en América Latina 2018

MAGAZIN ELECTORAL

Cinco países han llevado a cabo elecciones presidenciales durante el presente año: Costa Rica, Venezuela, Paraguay, Colombia y México, mientras que Brasil está por celebrarlas en Octubre.

Dos caras de las candidaturas independientes en México



MTRA. OLGA GONZÁLEZ
MARTÍNEZ

Especialista en procesos electorales y democráticos, derechos humanos y perspectiva de género, así como en protección de datos personales; tanto en México, como en el extranjero.

“Ninguna ciencia, en cuanto a ciencia, engaña; el engaño está en quien no sabe...”

Miguel de Cervantes Saavedra.

El ingenioso hidalgo, Don Quijote de la Mancha

Contexto histórico de las Candidaturas Independientes en México

En la década de los ochentas varios ciudadanos intentaron contender en diversas elecciones de forma independiente a los partidos políticos. El caso que considero más representativo es el de Jorge Castañeda. Su argumento se basó en el derecho de todo ciudadano a ejercer el voto pasivo previsto en la CPEUM.

Aun cuando estos intentos no rindieron frutos de manera inmediata en el ámbito nacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió a favor de las candidaturas independientes. Producto de lo cual, en el año 2012 se reformó el artículo 35 de la Constitución para reconocer a los ciudadanos la posibilidad de postularse a cargos de elección popular sin el cobijo de los partidos políticos, sin embargo, fue hasta 2014, con la entrada en vigor de la reforma Constitucional en materia electoral, que

se cristalizó esta aspiración.

Pero la historia de las candidaturas independientes en México tiene un inicio más añejo, recordemos que en las décadas posteriores a la independencia y hasta el periodo de la Revolución Mexicana los candidatos a puestos de elección popular eran únicamente independientes. Durante 1823, con la Ley de Convocatoria, se convocó a las asambleas constituyentes y se reguló dicha figura.

Fue hasta el año 1911, cuando la Ley Electoral reconoció la existencia de los partidos políticos, sin embargo, sustentaban su fuerza en personajes, más que en ideologías. Seguía siendo la etapa del caudillismo mexicano. Posteriormente, la Ley Electoral Federal de 1946, otorgó a los partidos políticos la facultad exclusiva de registro de candidaturas y con ello, se inició en México la conformación del sistema de partidos, el cual ha perfeccionado su andamiaje a lo largo de diversas reformas político- electorales. A partir de ese momento, las candidaturas independientes desaparecieron de la arena política¹.

El crecimiento de las grandes urbes que inició en la década de los sesenta aumentó paulatinamente los niveles educativos y el acceso a medios electrónicos de comunicación como la radio, la televisión y más recientemente la internet, fue el caldo perfecto para el surgimiento de una ciudadanía más participativa.

Este cambio demográfico, junto con el crecimiento de la globalización y la oleada democratizadora del siglo XX, dio origen a legislaciones a favor de los derechos humanos y la participación ciudadana, elementos indispensables para el surgimiento de las candidaturas independientes.

Las reformas democratizadoras de los últimos lustros permitieron el fortalecimiento del sistema de partidos y el tránsito de un sistema de partido “hegemónico” a otro “pluripartidista”, que derivó, en el año 2000, en la alternancia de partido en el ejecutivo federal, lo cual reforzó las expectativas democratizadoras y de mejora en las condiciones económicas del país y de una forma renovada de practicar la política.

Sin embargo, dichas expectativas se vieron frustradas por el estancamiento del crecimiento económico, por una desigualdad social cada vez más evidente, así como por las condiciones de seguridad pública, la incursión focalizada de grupos del crimen organizado en diferentes niveles de gobierno y dirigencias partidistas, por las condiciones de violencia y corrupción política generalizada, lo cual generó una desconfianza ciudadana hacia las instituciones gubernamentales y los partidos políticos.

Los partidos políticos, definidos desde el texto constitucional como entidades de interés público, se han olvidado del servicio que deben brindar, han privilegiado actuaciones en favor de intereses personales o de grupo sobre intereses colectivos en lugar de articularse con la sociedad para propiciar el desarrollo de mejores políticas públicas. Para mostrar ese descontento con la clase política, los ciudadanos eligen alternativas como la abstención, el voto nulo y el voto a favor de candidatos independientes.

¹Proposiciones, Olga González Martínez, Voz y Voto, 2015

Al mismo tiempo, actores políticos sin militancia en partidista o militantes decepcionados que no lograron ser candidatos por la vía partidista, buscan en la figura de las candidaturas independientes, mecanismos para acceder a puestos de elección popular, enarbolando la bandera de aportar soluciones a problemas de corrupción política y depurar vicios en las estructuras de la administración pública, a través de programas de gobierno alternativos. Promesas que en un futuro cercano mostrarán su solidez.

En este contexto, las candidaturas independientes se presentan como un producto que pudiera perfeccionar la democracia en un contexto de crisis de representación y partidos políticos debilitados.

Sin embargo, los candidatos independientes, al igual que los candidatos de partido pueden ser cooptados por intereses fácticos, de grupos que pretendan posicionar representantes en espacios de poder sin hacerlo de forma evidente.

Otro inconveniente versa sobre lo complicado que resultaría aplicar mecanismos de rendición de cuentas, debido a que una vez terminado su encargo, no existe forma de fiscalizarlos o generar votos de castigo, como sí puede realizarse sobre los partidos políticos.

Además, se debe considerar que no cuentan con capacidad de coordinación con otras fuerzas dentro de los órganos legislativos, por lo cual difícilmente podrían poner en marcha sus promesas de campaña.

Sin embargo, su existencia promueve e incentiva la democratización de los procesos de selección interna de candidatos de los partidos políticos, y pueden funcionar como contrapesos en la correlación de fuerzas en distintas esferas gubernamentales y legislativas.

Equidad en la contienda durante el proceso electoral 2017- 2018.

Al analizar a las disposiciones legales y procedimientos necesarios para acceder al registro de una candidatura independiente, podemos observar que es necesario trabajar en reformas que hagan más equitativas las condiciones entre éstas y los partidos políticos.

Por un lado, los candidatos independientes deben recabar un porcentaje de apoyo ciudadano para obtener su registro, que varía dependiendo de la entidad federativa y del puesto por el que se desee competir (2% de la lista nominal en promedio), mientras que los partidos políticos deben de contar con al menos el 0.26% de militancia, respecto al padrón electoral nacio

nal o de la entidad federativa correspondiente cuando sean locales.

Por otro lado, los montos de financiamiento para gastos de campaña son igualmente variables. A la totalidad de los candidatos independientes se les otorga el mismo financiamiento que a un partido de reciente creación, situación que puede ser propicia cuando pocos candidatos independientes obtienen registro, pero desfavorable cuando el monto tiene que dividirse entre un número elevado de ellos.

Cuadro 1. Financiamiento público para gastos de campaña para candidaturas independientes

Para el conjunto de candidaturas independientes, se asignó un monto de \$42,963,332 (cuarenta y dos millones novecientos sesenta y tres mil trescientos treinta y dos pesos M.N.) como financiamiento para gastos de campaña para el año 2018, que equivale al financiamiento público que recibiría un partido político de nuevo registro para la obtención del voto. Dicho monto se distribuyó entre las y los Candidatos Independientes que obtuvieron su registro, conforme a lo señalado en la Ley.

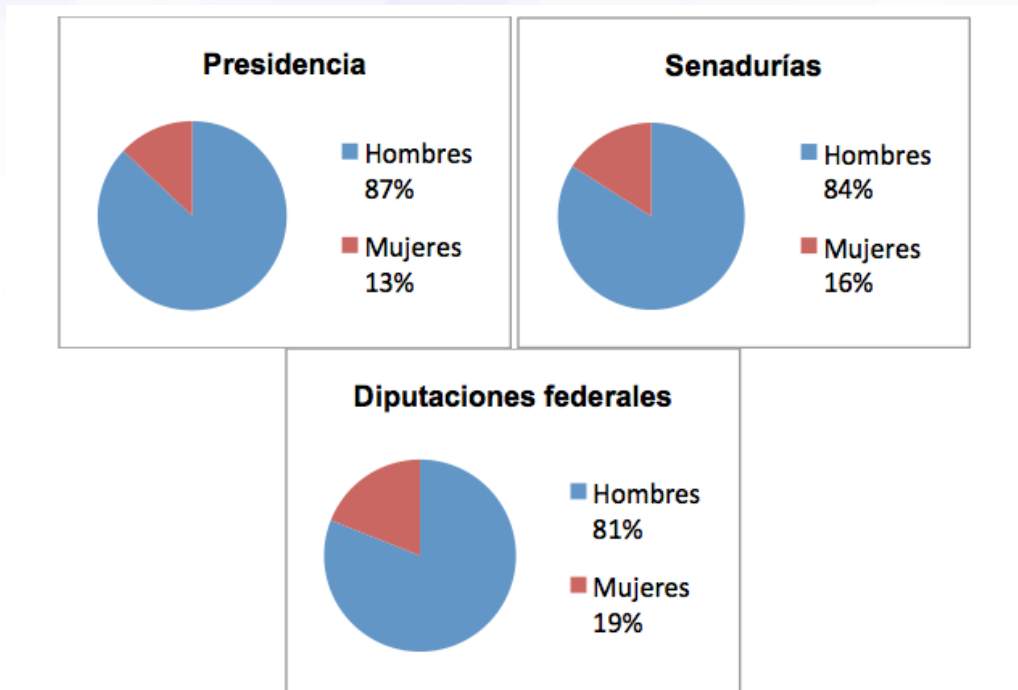
Financiamiento público anual para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes para 2018	2% del financiamiento para Actividades Ordinarias	Financiamiento para gastos de campaña del Conjunto de Candidaturas Independientes (50% del financiamiento para Actividades Ordinarias)
\$4,296,333,246	\$85,926,664.92	\$42,963,332

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95651/CGex201804-04-rp-3-18.pdf>

Se puede considerar que las candidaturas independientes llegan con normas poco equitativas, para propiciar su desarrollo se hace necesario desarrollar una cultura de participación para esta nueva realidad de competencia política, así como valores y virtudes ciudadanos, acordes al nuevo contexto democrático; sin estos elementos no se considera posible que permanezcan en la arena electoral.

Participación femenina durante el proceso electoral 2017-2018

Cuadro 2. Participación de mujeres en las candidaturas independientes



De los 229 aspirantes con registro vigente, el 83% (189) son hombres y 17% son mujeres (40). Al distinguir por cargo, la proporción de las aspirantes es menor entre quienes buscan la Presidencia, sólo 13% son mujeres. Para el cargo de senadurías, la proporción de mujeres es de 16% mientras que para el cargo de diputaciones, la proporción del género femenino es de 19%. <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/02/Cuarto-Informe-mensual.pdf>

Qué tan exitosas fueron las Candidaturas Independientes durante el Proceso Electoral 2017-2018.

Presidencia de la República (Candidatura Independiente)

Tabla 1

87 Manifestaciones de intención	39 no cumplieron con los requisitos	48 aspirantes y 2 renunciaron	1 alcanzó el umbral y la dispersión
--	--	--------------------------------------	--

Un Candidato a la Presidencia de la República, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, obtuvo su registro por acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación (SUP-FDC-186/2018/) mediante Acuerdo INE/CG384/2018.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/07/28-Numeralia01072018-SIJE08072018-FINAL.pdf>

Senadurías (Candidatura Independiente)

Tabla 2

78 Manifestaciones de intención	22 no cumplieron con los requisitos y 1 desistió	55 aspirantes y 10 presentaron su renuncia	9 alcanzó el umbral y la dispersión
--	---	---	--

Siete cumplieron con lo dispuesto en el art.371, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que luego del análisis de la fiscalización de sus gastos, el día 29 de marzo los Consejos Locales aprobaron su registro como candidatos independientes al Senado de la República su registro como candidatos independientes al Senado de la República.

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/07/28-Numeralia01072018-SIJE08072018-FINAL.pdf>

Tabla 3

Entidad federativa	Hombre	Mujer
Baja California Sur	Lorenzo Ricardo García de León Coria	
Chiapas	Pablo Abner Salazar Mendiguchia	
Guerreo		Soledad Romero Espinal
Jalisco	José Pedro Kumamoto Aguilar	
Nuevo León	Raúl González Rodríguez	
Sinaloa	Manuel Jesús Clouthier Carrillo	
Tlaxcala	Obed Javier Pérez Cruz	

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/07/28-Numeralia01072018-SIJE08072018-FINAL.pdf>

**Senadurías
(Candidatura Independiente)**

Tabla 4

240 Manifestaciones de intención	53 no cumplieron con los requisitos	187 aspirantes y 44 presentaron su renuncia	64 alcanzaron el umbral y la dispersión, 24 no cumplieron con la validación, 1 presentó los informes de fiscalización, 1 renunció y 1 no acudió a su registro
----------------------------------	-------------------------------------	---	---

38 Candidatos a diputaciones federales, aspirantes que cumplieron con lo dispuesto en el art.371, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); de conformidad con el Acuerdo INE/CG87/2018, por lo que luego del análisis de la fiscalización de sus gastos, el día 29 de marzo los Consejos Distritales aprobaron su registro como candidatos independientes al cargo de diputados federales.

Tabla 5

Entidad	Número de Candidatos
Chiapas	1
Chihuahua	4
Guanajuato	1
Guerrero	3
Hidalgo	1
Jalisco	4
Michoacán	2
Morelos	2
Nuevo León	10
Oaxaca	1
Sinaloa	2
Sonora	1
Tabasco	4
Tamaulipas	2

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/07/28-Numeralia01072018-SIJE08072018-FINAL.pdf>

Resultados

Los resultados de los cómputos distritales en las Entidades Federativas indican que solamente 18 (de 1,596) presidencias municipales las ganaron los candidatos independientes. Ningún aspirante independiente ganó alguna gubernatura, senaduría o diputación. Ni Pedro Kumamoto figura que ganó por la vía independiente la diputación local en Jalisco en 2015 (ahora candidato independiente al Senado) obtuvo la victoria.


Conclusiones

En la elección del año 2018, a nivel federal, ningún candidato independiente logró la victoria para presidente o senador, pero existieron casos de éxito a nivel legislativo local y municipal. Dichos triunfos son importantes, porque a partir de las experiencias y resultados que produzcan, existirán elementos de juicio sobre la viabilidad y aportes a la democracia de las candidaturas independientes.

La tasa de éxito de las candidaturas independientes durante el proceso electoral 2017-2018 no es muy alentadora, posiblemente se vieron afectadas por el efecto Morena, partido en el cual la ciudadanía consideró como alternativa viable.

A la luz de la participación femenina en las candidaturas independientes, se observa el rezago en cuanto a participación ciudadana por parte de las mujeres y la falta de apoyo de la ciudadanía hacia ellas.

No obstante lo anterior, considero que el reconocimiento de las Candidaturas Independientes permanecerá por un buen tiempo en el texto constitucional y que serán figuras que continuarán ocupando protagonismo a nivel mediático y en la opinión pública.

Por ello, es preciso generar condiciones normativas para promover y garantizar verdadera equidad en las contiendas futuras, así como prever mecanismos para que estas formas de participación política puedan armonizarse con el sistema de partidos vigente, en especial considerar la participación de las mujeres en dicha competencia. 

Bibliografía Consultada

Arreola A., Álvaro. La Ley Electoral de 1911. Un instrumento revolucionario. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM. Mexico; 2012.

Instituto Electoral de Distrito Federal. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal y la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal interesada en obtener registro a las candidaturas independientes a los cargos de Jefatura Delegacional y Diputaciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Aprobado el 11 de noviembre de 2014.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del INE, por el que se determina el Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes a ejercer en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. Aprobado el XX de XX de 2017.

Instituto Electoral de Distrito Federal. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el Tope de Gastos de Campaña para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Aprobado el 9 de enero de 2015.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Texto vigente a octubre de 2015.

Peschard, Jaqueline. La Cultura Política Democrática. Instituto Federal Electoral; México, 2012.


<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95651/CGex201804-04-rp-3-18.pdf>

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/02/Cuarto-Informe-mensual.pdf>

<https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/07/28-Numeralia01072018-SIJE08072018-FINAL.pdf>



¿SABÍAS QUE...?



El 1 de Julio, México registró un 63% de participación ciudadana en las urnas.



Paridad de
Género

Mujeres y participación política: claves para una democracia con perspectiva de género e integridad electoral



MTRA. DAYANA LEON
Especialista en contenidos estratégicos, comunicación y gestión institucional, con experiencia en Funciones del Estado como la Electoral, Legislativa y Ejecutiva en Ecuador.

1- INTRODUCCIÓN.-

Cuando en Ecuador se hace referencia a la igualdad y no discriminación, existe una relación directa a la Constitución de la República (2008), donde se establece en su artículo 11 los principios relativos a que *“todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”*

Lo señalado por la Constitución en el país también se desarrolla, en cada ámbito respectivo, mediante dos normas de gran trascendencia como la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia (2009) y Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres¹, aprobada recientemente en el país. En este contexto, la intersección entre los mecanismos de participación en democracia, los aspectos relativos a procesos electorales y la violencia política, serán puntos clave en el desarrollo de las presentes reflexiones.

¹ Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que se publicó en el Registro Oficial de la República del Ecuador Nro. 175 del Lunes, 5 de febrero de 2018.

2- PROCESOS DEMOCRÁTICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTEGRIDAD ELECTORAL.-

De acuerdo con la Constitución ecuatoriana vigente, existe un artículo donde se determina que *“para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país.”*² Sin embargo, para su cumplimiento, no solo debe aplicarse de manera efectiva, sino que se tome en cuenta la generación de todas las acciones para que en cada fase de los procesos electorales exista un enfoque y perspectiva de género, donde se garantice la participación con los principios de igualdad y no discriminación.

Por tanto, el Código de la Democracia es clave para tener un marco normativo justo e igualitario, lo cual es abordado por León (2017)³ cuando analizó tanto las rupturas conceptuales como los desafíos normativos, una vez que existió con la Constitución de Montecristi una nueva forma de concebir al Estado, *“así como los consensos y disensos en torno a aspectos democráticos reflejados en la organización del poder a partir de la gestión institucional”*⁴.

Lo anterior tuvo un punto de partida en el concepto abordado por Nohlen (2016) y que es integridad electoral, *“en su reciente expansión que empieza a sustituir. en América Latina al de la justicia electoral en su sentido amplio. Este nuevo concepto es clave en lo que se estudia aquí, porque es el firme objetivo normativo y práctico, en contraste con medios y circunstancias aquí relacionados con ello, que pueden variar y que se observan en relación con ella”*.

Nohlen (2016) -sobre la conceptualización de integridad electoral y que es mencionado por León (2017)- desarrolla una diferenciación a partir de dos dimensiones: una, la que cuenta con un alcance integrador en el que se *“asume una visión integral de todas las dimensiones del ciclo electoral partiendo del diseño de la legislación y de los organismos y la selección de autoridades electorales, hasta los procesos de votación, conteo, divulgación de resultados y fiscalización.”* (Centro de Estudios Políticos, 2014 cit. en Nohlen, 2016).

²Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 116.

³Fuente: León, Dayana (2017). Ponencia: “Integridad electoral en Ecuador: análisis y experiencias desde la institucionalidad” en el XXVIII Congreso Internacional de Estudios Electorales: los desafíos globales de la gobernanza electoral, realizado en la Ciudad de México, 2017.

⁴Ibídem.

Mientras que la otra, está enfocada con lo siguiente: “La calidad de las elecciones, precisamente a la relación entre valores y prácticas. Postula la correspondencia entre valores y normas por un lado y comportamientos y resultados por el otro: el sinónimo de tal aspiración es la honestidad. Integridad electoral se determina como el postulado ético, dirigido al proceso electoral en total, a los individuos involucrados en él, para comportarse de forma íntegra, o sea honesta, conforme a los valores y las normas que sustentan elecciones democráticas, y para proteger, en su caso, la honestidad del proceso electoral frente a desafíos que la ponen en cuestión” (Nohlen, 2016).

Cabe precisar que en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Función Electoral garantiza *“el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía (...) estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”*⁵

A continuación, se establecen funciones que tienen ambos órganos, de acuerdo con lo descrito, basándose en la normativa.

⁵ Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 217.

TABLA: FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
<p>“1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. 2. Designar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados. 3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos. 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley. 5. Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral, con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral. 6. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia. 7. Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto. 8. Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción. 9. Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos. 10. Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas. 11. Conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales, e imponer las sanciones que correspondan. 12. Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil. 13. Organizar el funcionamiento de un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral”.⁶</p>
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (TCE)
<p>“1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento”.⁷</p>

⁶Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 219.

⁷Fuente: Constitución de la República del Ecuador (2008), artículo 221.

En ese sentido, ACE Electoral Knowledge Network aborda en la conceptualización sobre “Integridad electoral”, lo referente al marco legal justo e igualitario, donde en Ecuador existe tanto en la Constitución como en la legislación la aplicación como principios y enfoques de interculturalidad, intergeneracional, de discapacidades, de género y movilidad humana. En este caso solamente se hace referencia a lo relativo a género.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA (2008)

*Artículo 116 determina que para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país.

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA (2009)

* “4.- La presente Ley desarrolla las normas constitucionales relativas a: 1. El sistema electoral, conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Además determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país...”

* “86.- El Consejo Nacional Electoral reiterará en la convocatoria, la obligatoriedad de cumplir con los principios de equidad, paridad, alternabilidad, secuencialidad entre mujeres y hombres, tanto de principales como de suplentes.”

* “94.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Las candidatas o candidatos deberán ser seleccionados mediante elecciones primarias o procesos democráticos electorales internos, que garanticen la participación igualitaria entre hombres y mujeres aplicando los principios de paridad, alternabilidad, secuencialidad entre los afiliados o simpatizantes de las organizaciones políticas; así como la igualdad en los recursos y oportunidades de candidatos y candidatas. El Consejo Nacional Electoral vigilará la transparencia y legalidad de dichos procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas. Las y los afiliados y precandidatos podrán impugnar los actos y resultados de dichos procesos ante el Tribunal Contencioso Electoral”,

* “105.- El Consejo Nacional Electoral y las Juntas Provinciales Electorales no podrán negar la inscripción de candidaturas, salvo en los siguientes casos: (...) 2. Que las listas no mantengan de forma estricta la equidad, paridad, alternabilidad y secuencialidad entre mujeres y hombres...”

También se debe tomar con especial atención lo manifestado por León (2018 a)⁸, al poner en el debate para Ecuador los análisis multidimensionales con respecto a la implementación efectiva de la *Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*,⁹ que se aprobó de forma reciente en el país, así también como de todos los mecanismos que se deriven relacionados a su cumplimiento; lo que se requiere es prestar atención, para los procesos democráticos y electorales, una focalización en lo que define la normativa sobre violencia política al momento en que las mujeres deciden acceder a espacios de representación y toma de decisiones. De forma específica, la Ley,¹⁰ que se publicó en el Registro Oficial de la República del Ecuador Nro. 175 del 5 de febrero de 2018, define en su artículo 10 a la violencia política como uno de los tipos de violencia y señala que *“aquella violencia cometida por una persona o grupo de personas, directa o indirectamente, en contra de las mujeres que sean candidatas, militantes, electas, designadas o que ejerzan cargos públicos, defensoras de derechos humanos, feministas, lideresas políticas o sociales, o en contra de su familia. Esta violencia se orienta a acortar, suspender, impedir o restringir su accionar o el ejercicio de su cargo, o para inducirla u obligarla a que efectúe en contra de su voluntad una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones, incluida la falta de acceso a bienes públicos u otros recursos para el adecuado cumplimiento de sus funciones”*.

Con respecto a su definición dentro de la normativa citada, es sustancial que tanto el órgano de administración electoral como jurisdiccional, establezcan los protocolos respectivos para que los venideros procesos democráticos en el país cuenten con este enfoque y perspectiva.

Para León (2018 b),¹¹ *“la violencia y los obstáculos para la participación política de las mujeres, considerando sus retos y diversidades, es una problemática que persiste y sobre la cual no se puede estar distantes, ni ajenas; precisamente, porque esto implica nuevas formas y novedosos modos de concebir e interpretar las realidades. Este proceso y análisis debe ser multidimensional e intersectorial, para lo cual hay que continuar trabajando, en Ecuador y en la Región, para que se cuenten con políticas públicas efectivas en este importante camino por la garantía de los derechos y la consolidación de una cultura de paz en democracia”*.

⁸León, Dayana (2018 a) Avances normativos contra la violencia de género. Artículo publicado en NODAL. Disponible en la URL: <https://bit.ly/2rrITL4>, visitada el 25 de julio de 2018.

⁹Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Publicada en el Registro Oficial de la República del Ecuador Nro. 175 del Lunes, 5 de febrero de 2018.

¹⁰Ibidem.

¹¹León, Dayana (2018 b) Mujeres en democracia: retos en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación ciudadana con perspectiva de género. Caso ecuatoriano. Revista Democracia & Elecciones. Disponible en la URL <https://bit.ly/2ISJp0u>, visitada el 25 de julio de 2018.

Sobre el análisis de la Región -lo cual es necesario precisar- se tienen importantes desafíos no solo para Ecuador sino para todos los Estados, en correspondencia con las siguientes cifras: *“De acuerdo con un estudio de la Organización Mundial de la Salud de 2013, globalmente, el 35% de las mujeres ha sido víctima de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja y casi un tercio (el 30%) de todas las mujeres que han mantenido una relación de pareja han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja. Según datos actualizados a diciembre del 2014, el número total de homicidios femeninos (femicidios o feminicidios) en la región asciende a 1906 casos (CEPAL, 2016)¹² y, según datos del 2013, el 38% de los casos se debe a la violencia conyugal (OMS 2013)¹³. Asimismo, 2 de cada 3 mujeres son asesinadas en Centroamérica por el hecho de ser mujeres y en 1 de cada 2 casos el asesino es su pareja o ex pareja (OPS, 2012)¹⁴” (PNUD & ONU Mujeres, 2017: 11)*

Las cifras anteriores están contempladas en el **Informe “Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”**, publicación desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), y que se refiere a un estudio en 33 países de la Región¹⁵, donde se indicó que *“la violencia contra las mujeres es un problema social de gravísima relevancia en el mundo y una violación flagrante de los derechos humanos”*.¹⁶

Como información, se obtuvo que existen avances en la Región y que en el lapso de tres años -contemplados desde el 2013 al 2016-, *“se pasó de contar con 24 países (72%) con políticas y/o planes nacionales, con independencia de si eran específicos para abordar la violencia contra las mujeres, a 31, lo que representa el 94% de la región”; y se visualiza un aumento de países que tuvieron planes de acción nacionales aprobados con una especificidad en la violencia contra las mujeres: “pasando de 9 países en 2013 a 15 en 2016, es decir un 66% más que en 2013”*.¹⁷

¹²Los datos están actualizados a diciembre de 2014 de acuerdo con la información disponible en 17 países de la región, e incluye Colombia sólo con homicidios íntimos (Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, marzo 2016)” (PNUD & ONU Mujeres, 2017).

¹³“Estimaciones mundiales de la violencia contra la mujer, OMS 2013” (PNUD & ONU Mujeres, 2017).

¹⁴“Violencia contra las Mujeres en América Latina: un análisis comparativo en 12 países (OPS, 2014)” (PNUD & ONU Mujeres, 2017).

¹⁵Los 33 países de la Región mencionados en el estudio son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts and Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela. Fuente: Nota de Prensa “Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe” <http://bit.ly/2ApdM-qL>, URL visitada el 20 de julio de 2018.

¹⁶Fuente: “Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional”. Publicación elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Página 11.

¹⁷Ibidem. Página 75.

3- REFLEXIONES FINALES

Coincidiendo con León (2018 b),¹⁸ *“en el contexto ecuatoriano, y tomando como referencia las Elecciones Seccionales a realizarse en el año 2019 existen, a partir del análisis con enfoque y perspectiva de género lo siguiente: primero, fortalecer los mecanismos de participación política de las mujeres para que exista una mayor representación en los diferentes ámbitos de gobiernos autónomos descentralizados; y, segundo, garantizar un acceso con igualdad de oportunidades, donde se evidencie y se comuniquen en todos los niveles, los mecanismos fundamentales para prevenir, sancionar y luchar por la erradicación de la violencia política, así como promover una cultura de paz”*.


No podemos tener integridad electoral en los procesos democráticos, si no existe una especial atención al concepto abordado por Krook & Restrepo (2016) en el que manifiestan lo siguiente: *“La violencia contra las mujeres en la política es un fenómeno independiente de la violencia contra los políticos y la violencia en la sociedad en general. Aunque estos dos fenómenos pueden, sin duda, estar dirigidos contra las mujeres, la violencia contra las mujeres en política tiene la motivación específica de buscar restringir la participación política de las mujeres como mujeres, lo que la hace una forma distinta de la violencia, que afecta no sólo a la víctima individual, sino que comunica a las mujeres y a la sociedad que las mujeres como grupo no deberían participar en política”* (Krook & Restrepo, 2016).

Por tanto, las respuestas institucionales en el contexto del proceso referente a las Elecciones Seccionales 2019 y la elección de autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); será clave analizar si se toman como referencia los principios de igualdad y no discriminación.

El énfasis en procesos electorales sin violencia de género tiene que contar con la mirada necesaria a la democracia interna de los partidos y movimientos, así como a las diferentes acciones en la fase pre-electoral, electoral y postelectoral, que conlleven a lo que León (2008) abordaba con referencia a las representaciones de género para que se consoliden *“sociedades más equitativas e igualitarias, conscientes de sus corresponsabilidades y actuaciones”*. Diez años después la autora señaló: *“ha transcurrido un largo periodo de tiempo, y aún en el contexto latinoamericano se continúan reproduciendo estereotipos y representaciones de violencia de género que repercuten en las expresiones culturales de cada nación, aun cuando existan marcos jurídicos y normativos que lo prohíban*.

¹⁸ León, Dayana (2018 b) Mujeres en democracia: retos en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación ciudadana con perspectiva de género. Caso ecuatoriano. Revista Democracia & Elecciones. Disponible en la URL <https://bit.ly/2ISJp0u>, visitada el 25 de julio de 2018.

Pues no basta con un discurso de sancionar las “contravenciones” si esto no va, de forma paralela, articulado con una profundización en la calidad de los contenidos, en la profesionalización y en la capacitación donde se promueva la formación que potencie la cultura cívica ciudadana, con base en la deliberación y en la paz” (León 2018 a).

Si bien estamos en un contexto desde Ecuador donde existe un marco justo, igualitario y con perspectiva de género, todavía se requieren más acciones específicas para que los próximos procesos cuenten con un enfoque y perspectiva de género e integridad electoral, en lo cual la ciudadanía, todas y todos los actores del sistema político electoral, tienen sus responsabilidades en democracia. 

4- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Krook, Mona Lena, & Restrepo Sanín, Juliana. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. Política y gobierno, 23(2), 459-490. Disponible en la URL: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000200459&lng=es&tlng=es visitada el 18 de marzo de 2018

León, Dayana (2008). Imaginarios de género en Mi recinto: programa de la televisión ecuatoriana. Maestría en Ciencias Sociales con mención en Género y Desarrollo, FLACSO Sede Ecuador. Quito. 122 p.

León, Dayana (2017). Ponencia: “Integridad electoral en Ecuador: análisis y experiencias desde la institucionalidad” en el XXVIII Congreso Internacional de Estudios Electorales: los desafíos globales de la gobernanza electoral, realizado en la Ciudad de México, 2017.

León, Dayana (2018) Avances normativos contra la violencia de género. Artículo publicado en NO-DAL. Disponible en la URL: <https://bit.ly/2rrITL4>, visitada el 19 de julio de 2018.

León, Dayana (2018) Mujeres en democracia: retos en el ejercicio de sus derechos políticos y de participación ciudadana con perspectiva de género. Caso ecuatoriano. Revista Democracia & Elecciones. Disponible en la URL <https://bit.ly/2ISJp0u>, visitada el 25 de julio de 2018.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018) Publicada en el Registro Oficial Nro. 175 del Lunes, 5 de febrero de 2018. Disponible en la URL: <https://bit.ly/2FNROvz>, visitada el 23 de julio de 2018.

Nohlen, D. (2016). *Arquitectura institucional, contexto sociocultural e integridad electoral*. *Desafíos*, 28(1), 399-426.

PNUD & ONU Mujeres (2017) *“Del Compromiso a la Acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional”*. Publicación elaborada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres). Disponible en la URL: <https://bit.ly/2G0tbk6>, visitada el 20 de julio de 2018.

¿SABÍAS QUE...?

En México, la cámara de senadores quedó conformada por 51% hombres y 49% mujeres. Además, la cámara de diputados tendrá 52% hombres y 48% mujeres.

NOTICIAS ELECTORALES



Plan Voto en Casa: Paraguay

MAGAZIN ELECTORAL

El Voto en Casa consiste en acercar la Mesa Receptora de Voto hasta el domicilio del elector, y está dirigido a personas con discapacidad física severa, con disfuncionalidad motora severa o que por motivos graves de salud no puedan acudir al local de votación. Registró un total de 92,36% de participación electoral de los beneficiados; de 380 habilitados, votaron 351.

Fuente: <http://tsje.gov.py/noticias/leer/7295-plan-voto-en-casa-tuvo-mas-del-90-de-participacion-en-elecciones-generales.html>



Observación Electoral

Observación electoral en Querétaro. Un compromiso institucional.

Adam Przeworski en “Why Bother with Elections?” sostiene que la observación electoral es un elemento que puede disuadir conductas fraudulentas en los comicios. Esa fue la intención con que se inició la observación en México, en un momento en que nacían nuevas instituciones y se desterraban viejas prácticas que hacían del sistema político mexicano uno de tipo autoritario.

Hoy esta actividad tiene otro sentido, que sin sustituir a la disuasión de conductas, se orienta a la mejora de procesos, esto es, el producto de las misiones y de las acciones individuales tiene un impacto en la manera en que se revisan no sólo los aspectos legislativos de las elecciones, sino también los diversos actos concatenados que las integran.

De esta manera la observación se ha transformado. Cierto, se siguen presenciando la instalación de las casillas, pero ahora también se revisa el funcionamiento de las instituciones, y se han desarrollado experiencias en las que se estudia y analiza la legislación electoral aplicable, tal como ha sucedido con diversas misiones de la Comisión de Venecia.

Así, esta actividad es dinámica. No se ancla en una rutinaria repetición de los mismos puntos a observar, ni en la constatación de lo visto inúmeras veces. Se modifica conforme la propia materia que observa, que de suyo es mudable.

En el caso del Instituto Electoral del Estado de Querétaro las consejerías decidimos crear una instancia de seguimiento a la observación, denominada “Comisión transitoria de Observación y Acompañamiento Electoral”. La idea fue ir más allá de lo obligado por las normas, y tomar una postura proactiva respecto de la observación, sobre todo en lo referente a la ciudadanía queretana.



DR. LUIS OCTAVIO
VADO GRAJALES
Consejero Electoral del
IEEQ

Tal Comisión se encargó de articular los esfuerzos institucionales en la materia, realizados en su mayoría conjuntamente con la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, buscando conseguir dos objetivos:

- a) Superar el registro histórico de observadores locales en Querétaro.
- b) Mejorar la calidad de la observación de los comicios queretanos.

Para lo cual se desarrollaron dos líneas de acción, la primera orientada a difundir la figura, y la segunda en el sentido de proporcionar información y herramientas necesarias para que quienes hicieran la observación la pudieran realizar de la mejor manera.

Respecto la primera línea de acción se realizaron visitas a diversas universidades, que dieron como resultado no sólo la incorporación de observadores en lo individual, sino también la creación de grupos de los mismos coordinados por docentes, en el Tec de Monterrey así como en la Universidad Anáhuac.

En la segunda línea se generó un calendario de las principales actividades del proceso electoral, tales como sesiones de los consejos, tanto el General como los distritales y municipales, así como una red para el flujo constante de información con todas las personas tanto registradas como en proceso de serlo.

Para agilizar los trámites que se tenían que hacer, tales como el curso obligatorio y el registro ante el INE, se brindaron todas las facilidades tanto en horarios y lugares para la capacitación, como en la toma de fotografías in situ y la reproducción de documentos. Como parte importante del proceso, se realizaron dos actividades específicas para los observadores. La primera fue un conversatorio que tuvo lugar el 22 de marzo, en el que participaron el consejero del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Yuri Beltrán Miranda; y las consejeras del IEEQ María Pérez Cepeda y Gema Morales Martínez; en el que fungí como moderador. La finalidad fue compartir experiencias en la observación nacional e internacional, de manera que los nóveles observadores tuvieran información práctica acerca de lo que resulta interesante constatar en los comicios.

El segundo evento tuvo como origen las inquietudes de quienes realizarían la observación acerca de la información falsa en las elecciones, las genéricamente denominadas “fake news”.


Así, el 8 de mayo se realizó un panel con la participación de la periodista Gabriela Gutiérrez, de “Verificado 2018”, Lancelot García, de la División Científica de la Policía Federal; Salvador Ro

mero, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, y Marco Herrera, de la Universidad de la Comunicación. Este evento en coordinación con el INE.


La razón de este panel fue brindar información a los observadores acerca de cómo identificar la información falsa y evitar su difusión, así como conocer su impacto en otros procesos electorales. Además, se tuvo constancia de la presencia de observadores en sesiones tanto del Consejo General como en los consejos distritales y municipales, particularmente cuando se abordaron asuntos de interés como la procedencia de registro de candidaturas independientes o el propio registro de candidaturas.

Como resultado de las dos líneas de acción, puedo resumir que tuvimos un total de 470 personas que se registraron como observadoras realizando sus trámites ante el IEEQ, superando por mucho la marca anterior que fue de 200 en 2015. De esta manera, conforme los datos del INE a mayo de este año, de acuerdo al número de observadores por lista nominal, el IEEQ fue el OPLE que quedó en segundo lugar nacional.


Del total de personas registradas, el 51% fueron mujeres, y el promedio de edad fue de 31 años. Se registraron de un total de nueve municipios, que corresponden a las tres regiones en que se divide el estado.

Al final, considero que los resultados son positivos. Si bien habrá que esperar la entrega final de los reportes de observación, puedo dar cuenta de que el IEEQ asumió una actitud proactiva en materia de observación, y que la ciudadanía queretana se manifestó más interesada que nunca en dicha figura. 

¿SABÍAS QUE...?



En 2017, la OEA, a través del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral, desplegó 7 misiones en 6 países con 373 observadores internacionales, visitando más de 2000 centros de votación.



Elecciones
con usos
y costumbres

Cherán, el poder de lo colectivo

Los pueblos indígenas en México son casi un enigma. El acercamiento que el Estado ha tenido hacia ellos es el que tendría con un gobernado, es decir, a partir de una relación de subordinación que es lo mismo que decir que el Estado asume y ejerce el poder con la clara intención de dominar y subsumir al sujeto colectivo indígena a la voluntad de la clase dominante que el Estado encarna.

En nuestro país, la historia del desarrollo del fenómeno indígena o, más específicamente, la historia de la relación entre el Estado —entendido como órgano articulador de la praxis colectiva— y los pueblos indios ha sido de claroscuros, por decir lo menos: desde que México existe como nación independiente, los indígenas han sido apropiados por los diferentes regímenes y utilizados con fines electorales y de legitimación política.

Los pueblos indígenas en México son casi un enigma. El acercamiento que el Estado ha tenido hacia ellos es el que tendría con un gobernado, es decir, a partir de una relación de subordinación que es lo mismo que decir que el Estado asume y ejerce el poder con la clara intención de dominar y subsumir al sujeto colectivo indígena a la voluntad de la clase dominante que el Estado encarna.

En nuestro país, la historia del desarrollo del fenómeno indígena o, más específicamente, la historia de la relación entre el Estado —entendido como órgano articulador de la praxis colectiva— y los pueblos indios ha sido de claroscuros, por decir lo menos: desde que México existe como nación independiente, los indígenas han sido apropiados por los diferentes regímenes y utilizados con fines electorales y de legitimación política. La contradicción y el sinsentido saltan a la vista: debiendo considerarlos como sujetos autónomos, libres para organizarse y ser indígenas, han sido históricamente explotados y su existencia como pueblos ha sido condicionada —cuando no negada— por quienes debían protegerles y garantizar por todos los medios que fueran tratados en igualdad.



LIC. IRMA RAMÍREZ CRUZ
Consejera Electoral del
Instituto Electoral
del Estado de Michoacán

El origen del problema en cuanto al acercamiento que tenemos con los pueblos indígenas de México es, en primer término, de carácter gnoseológico y epistémico. Para aprender y comprender lo que significa ser indígena en México: sus ideas, sus necesidades, sus sueños, su cosmovisión y todo lo que son por ser del color que son de la tierra, el Estado mexicano —tan propenso a pensarse y ejercer su praxis desde otros horizontes epistemológicos— tendría que ser más indígena y menos parisino, pero eso es complicado porque hablar francés viste más que entender el otomí.

A partir del surgimiento del movimiento neo-zapatista mexicano se colocó la agenda indígena por primera vez en la agenda de asuntos pendientes de nuestro país, inclusión que terminó materializándose en la reforma al artículo 2º Constitucional mediante la cual se reconoce la composición pluricultural de México y el que los pueblos indígenas son libres para autoorganizarse en términos político-electorales; lo anterior, a partir del reconocimiento de su autonomía y su derecho a la autodeterminación.

En 2011, se modificó la Constitución General de la República en su artículo primero lo cual supuso los siguientes efectos para el sistema jurídico mexicano:

- a) La inclusión de las normas emanadas de instrumentos internacionales como parte del corpus normativo.
- b) La aplicabilidad de normas pertenecientes al orden jurídico interamericano a asuntos jurídicamente relevantes en el país.
- c) La incorporación de un criterio hermenéutico que obliga a todas las autoridades a interpretar y aplicar las normas de la manera más favorable.
- d) Se hizo efectiva la idea de que el origen de todo el orden jurídico emana de la Constitución, con lo que ésta última dejó de ser vista como una declaración de principios para ser entendida como la *grund norm* del sistema.

De esto tenemos que aun cuando los pueblos indígenas de México continúan sumidos en pobreza o que la desigualdad se acentúa cuando se habla de ellos, existen también casos de éxito: ejemplos de pueblos indígenas que han sabido capitalizar las posibilidades que el sistema jurídico pone a su alcance para perseguir la utopía de la autodeterminación.

Ese es el caso de Cherán, municipio enclavado de la meseta purépecha que se coloca hoy a la vanguardia de los pueblos originarios latinoamericanos que han logrado ejercer un autogobierno exitoso.

Existen dos elementos a nivel Constitucional que son relevantes para entender el estado que guarda hoy la situación en Cherán: por un lado, lo dispuesto por el artículo 2º del Pacto Federal, en conexión con lo señalado por el artículo 39 de la propia Constitución.

Tenemos, entonces, que el artículo segundo señala:

- a) Que México es una nación pluricultural y que como nación tiene su origen, precisamente, en esa pluriculturalidad.
- b) Que los pueblos indios de México tienen derecho a la autodeterminación y, en esa medida, al autogobierno.
- c) Que la autodeterminación y la autonomía se traducen en la libertad configurativa que los pueblos y comunidades indígenas tienen y cómo, a partir de ellos, tienen la posibilidad de diseñar y aplicar sus propios sistemas normativos y de elección de autoridades políticas, en tanto respeten los derechos humanos y, en general, los límites establecidos por la propia Constitución.

Por otra parte, para entender el fenómeno de la organización política de Cherán sería prudente recordar que el artículo 39 de la Constitución señala que, en ejercicio de su soberanía, el pueblo puede modificar su forma de gobierno en cualquier momento y que el poder dimana del pueblo y se instauro solo para beneficio de éste, es decir, que el poder político reside en el pueblo soberano.

Desde una interpretación sistemática y funcional de los artículos de la Constitución que señalamos es que podemos entender el porqué de que Cherán ejerza el poder de la forma en que lo hace; además, es necesario considerar lo vertido en la sentencia SUP-JDC-9167/2011, ya que es uno de los casos paradigmáticos en los que se aplican a un asunto indígena los elementos de eso nuevo que era la reforma constitucional de 2011: control de constitucionalidad, aplicación supletoria de normas internacionales, así como la modificación del marco normativo local en Michoacán; lo anterior, debido a que, hasta antes de la citada sentencia, nuestra Entidad no contaba con un procedimiento estipulado en la Ley que permitiera cumplir con las obligaciones que el bloque de constitucionalidad-convencionalidad nos señalaba.

La elección por usos y costumbres en Cherán, Michoacán

El 2 de noviembre del año 2011, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia dentro del expediente identificado con el número SUP-JDC-9167/2011, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en la cual se reconoció al Municipio de Cherán, Michoacán, como sujeto al régimen de derecho de los pueblos y comunidades indígenas. De igual manera, se estableció que el Instituto Electoral de Michoacán debía disponer las medidas necesarias, suficientes y razonables para que realizara las consultas requeridas directamente a las y los integrantes de la comunidad para determinar si la mayoría estaba de acuerdo en celebrar elecciones por sistema de usos y costumbres; la sentencia de referencia indica la forma en que debían realizarse las consultas. Por lo tanto y en conocimiento de los resultados de la consulta ordenada, la Sala Superior vinculó al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en la decisión adoptada, para que este emitiera el decreto que determinara la fecha de la elección y la toma de posesión de la autoridad del Municipio de Cherán, Michoacán.

El 30 de noviembre de 2011, el Consejo General integró la Comisión Especial integrada por Consejeros Electorales para dar seguimiento a la sentencia a que se ha hecho referencia. A esta Comisión se le otorgó como atribución general efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo la consulta para que las comunidades indígenas del Municipio de Cherán decidieran por mayoría, de forma libre e informada y siguiendo los criterios previstos en la aludida sentencia, si estaban de acuerdo en celebrar elecciones por el sistema de usos y costumbres.

En sesión del Consejo General, el 19 de diciembre del año 2011, la Comisión Especial informó de los resultados de las consultas realizadas en cumplimiento a la sentencia en referencia, haciéndose en la propia sesión la sumatoria de la votación recibida, para obtener la votación de los habitantes del Municipio de Cherán; habiéndose obtenido como resultados generales de la Consulta los siguientes: 4,846 personas que votaron a favor del sistema de usos y costumbres para elegir autoridades del municipio de Cherán; 8 personas que votaron en contra del sistema de usos y costumbres para elegir autoridades del Municipio de Cherán; y, 498 personas de la comunidad de Santa Cruz no levantaron la mano para manifestarse a favor del sistema de usos y costumbres, sin embargo, hicieron una manifestación general en voz con un “NO

Aunque en Cherán se han suscitado procesos electorales en 2012 y 2015, para fines del presente documento se da cuenta detallada del sucedido en mayo del presente año, en el cual contamos con la observación de Consejeras y Consejeros de la autoridad administrativa electoral de Querétaro, misma que agradecemos.

La elección por usos y costumbres del año 2018

Previo al proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal, con la finalidad de definir los criterios de la convocatoria, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Comisión de Enlace Uandakua Kuajpiri Cherán Anapu, se llevaron a cabo reuniones de trabajo los días 2 de marzo, 16 de marzo, 23 de marzo, 5 de mayo, 18 de mayo y 25 de mayo de 2018.

En este sentido, tanto la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas como el Consejo General del Instituto aprobaron los acuerdos:

* Acuerdo número IEM-CEAPI-008/2018 por el que se aprobó la fecha, el Calendario de Actividades, y la convocatoria para el Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales 2018-2021.

* Acuerdo número IEM-CEAPI-010/2018 por el cual se calificó y declaró la validez del nombramiento del Consejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales 2018-2021.

* Acuerdo CG-285/2018 por el que se aprobó la fecha, el Calendario de Actividades, y la convocatoria para el Nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales.

* Acuerdo CG-327/2018 por el cual se calificó y declaró la validez del nombramiento del Consejo Mayor de Gobierno Comunal del Municipio de Cherán, Michoacán, bajo sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales 2018-2021.

Asambleas de Barrio

Barrios que integran la comunidad: Jarhukutini, Ketsikua, Karakua y Parhikutini.

Fecha del proceso de nombramiento: 27 de mayo de 2018

Mecanismo de nombramiento: Asambleas de Barrio que fueron desahogadas de manera simultánea. Los comuneros y comuneras se formaron detrás de la persona propuesta para manifestar su apoyo.

Autoridad de gobierno: Concejo Mayor de Gobierno Comunal.

Número de integrantes: 12 Concejeros, 3 concejeros por barrio.

Periodo de designación: 3 años (1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2021).

Asistentes a las Asambleas: 3010 personas.

PROPUESTAS	RESPALDOS
Asamblea del Barrio 1° JARHUKUTINI	
Ing. Manuel Bautista Hurtado	416
Prof. Celedonio Romero Hernández	123
Prof. Emilio Sánchez Guerrero	111
Asamblea del Barrio 2° KETSÍKUA	
Salvador Campanur Sánchez	259
Salvador Adame Guerrero	343
Patricia Hernández Pulido	142
Reynaldo Durán Vázquez	142
Maribel Velázquez	90
Luis Alonso Leco	58
Asamblea del Barrio 3° KARAKUA	
Juan Ma. Rojas Pulido	303
Salvador Custodio Ramos	291
Albertina Sánchez Juárez	109
Asamblea del Barrio 4° P'ARHIKUTINI	
Isidro Hernández Diego	240
Claudia Rojas Hernández	183
Artemio Rojas Sixtos	144
Total de participantes:	2,954

Por lo que el Concejo Mayor de Gobierno Comunal quedó integrado por los siguientes comuneros y comuneras:

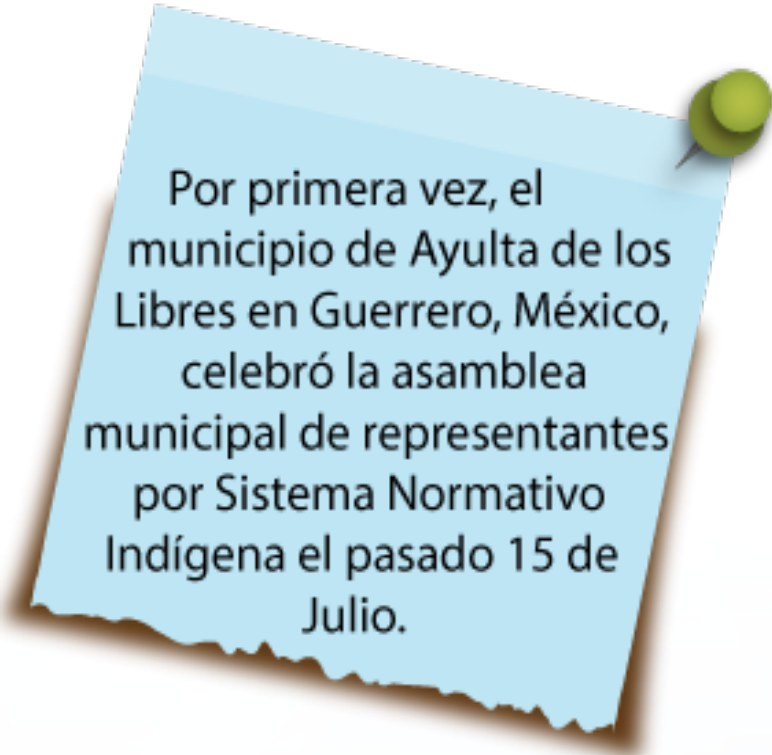
Ing. Manuel Bautista Hurtado
Prof. Celedonio Romero Hernández
Prof. Emilio Sánchez Guerrero
Salvador Adame Guerrero
Salvador Campanur Sánchez
Patricia Hernández Pulido
Juan Ma. Rojas Pulido
Salvador Custodio Ramos
Albertina Sánchez Juárez
Isidro Hernández Diego
Claudia Rojas Hernández
Artemio Rojas Sixtos



Imagen. Presentación del Concejo Mayor, Municipio de Cherán, Michoacán.

Fuente: Archivo 

¿SABÍAS QUE...?



Por primera vez, el municipio de Ayulta de los Libres en Guerrero, México, celebró la asamblea municipal de representantes por Sistema Normativo Indígena el pasado 15 de Julio.

NOTICIAS ELECTORALES



Ciberseguridad en un Proceso Electoral

MAGAZIN ELECTORAL

En Junio, IFES organizó una serie de eventos en Ucrania como parte de su iniciativa Cybersecurity Assessment Week. El objetivo principal de esta iniciativa fue evaluar la ciberseguridad del proceso electoral y la infraestructura de Ucrania para sus próximas elecciones en 2019.

Fuente: <http://www.ifes.org/news/ukraine-cybersecurity-assessment-week-2018>

Fake News



Fake news y su impacto en el proceso electoral



DR. LANCELOT GARCÍA LEYVA
Especialista en seguridad nacional y regional. Director General de Innovación y Desarrollo del gobierno federal.

Se agradece las aportaciones del Mtro. Oscar Manuel Rojas Padilla durante el desarrollo de este trabajo.

La información actualmente es uno de los mayores instrumentos de poder, ya que el estar informados permite una correcta y oportuna toma de decisiones, sin embargo la desinformación y las noticias falsas (fake news) pueden derivar que no sea así. Analizando éstas como un fenómeno se tienen grandes impactos a nivel personal y de la sociedad, como es el caso de los resultados de los comicios electorales en diversas localidades e incluso países.

La desinformación y las fake news han existido desde siempre, cuyo alcance depende de los medios de reproducción de la información que son propios de cada etapa histórica y su zona geográfica, ya que en épocas pasadas la velocidad de propagación era lenta y pausada, sin embargo con los medios de comunicación actuales, la información se difunde a velocidades vertiginosas, que incluso en ocasiones es en tiempo real.

Las fake news son un producto pseudo periodístico difundido a través de portales de noticias, prensa escrita, radio, televisión, servicios de mercado interno (inbound marketing, pero principalmente servicios de mensajería instantánea y redes sociales¹ ,); cuyo objetivo es la desinformación deliberada o el engaño, inducir al error, manipular decisiones personales, desprestigiar o enaltecer a una institución, entidad o persona, obtener ganancias económicas o rédito político, teniendo un factor de riesgo cuando las noticias falsas pasan por replicadores reales y a su vez se convierten en seguidores reales, esto es notorio cuando una noticia falsa se magnifica en eventos de relevancia para la persona, sociedad y gobiernos.

¹ Red social: se compone de individuos relacionados que pueden interaccionar. Las 30 redes más conocidas: Facebook, Whatsapp, Youtube, WeChat, QQ, Instagram, Qzone, Tumblr, LinkedIn, Twitter, Weibo, Snapchat, Baidu Tieba, Skype, Viber, Reddit, Line, Soundcloud, Badoo, Vine, Pinterest, YY, Flickr, Google+, Telegram, VK, Spotify, Slideshare, Taringa, Tagged.

Cabe resaltar que este tipo de desinformación y fake news no cae en el campo de la ilegalidad o no hasta ahora de acuerdo a leyes, reglamentos y acuerdos en México, pero al analizarlos desde un enfoque de sus efectos, representan un reto que atenta contra la seguridad nacional, seguridad pública, estabilidad democrática, la confianza de los medios digitales de comunicación; porque se acentúan en temas político-electorales, socio-económicos, de protección civil, culturales, deportivos y hasta de enfermedades como psicogénica de masas y psicosis colectiva.

Con base en las nuevas tecnologías el ciberespacio presenta todo un reto, ya que no tiene una regulación legal bien definida y a menudo es motivo de conflicto debido a sus propias características virtuales. Los gobiernos tienen dificultades para imponer sus legislaciones para identificar y combatir los delitos que se cometen en este entorno, ya que son difíciles de perseguir y de juzgar, aún más la desinformación y noticias falsas.

Casos de impacto en el proceso electoral

El caso más conocido son las elecciones del 2016, en Estados Unidos de Norteamérica y las fake news vinculadas a la red social de Facebook.

El Comité sobre Normas en la Vida Pública del Reino Unido presentó pruebas ante el gobierno sobre la investigación del Comité Selecto de Cultura, Medios de Comunicación y Deporte sobre noticias falsas. Donde el Comité Selecto define a las noticias falsas como el creciente fenómeno de diseminación generalizada a través de las redes sociales e internet, y la aceptación como un hecho de historias de procedencia o exactitud inciertas (House of Commons, 2017). En diciembre de 2017, el Parlamento Británico abrió una línea de investigación sobre las noticias falsas para determinar si hubo un patrón común en la crisis Catalana y el Brexit, donde se analizó en los días anteriores y posteriores al referéndum del 1 de octubre, la injerencia de medios aparentemente financiados por el gobierno Ruso (Pablo, 2017). Donde lo que busca el Parlamento Británico es exponer la manera en que las fake news son usadas como arma por agencias extranjeras en procesos electorales.

En México en enero del 2017, derivado del incremento de los precios del combustible, se realizaron diversas manifestaciones en el país. Ocurrió un fenómeno sin precedentes, que las convocatorias a manifestarse y a saquear eran por medio de redes sociales. En el caso de los saqueos, muchas convocatorias no eran ciertas, incluso se mencionaba que ellos ya estaban en el lugar y había gente saqueando.

En algunas ocasiones la gente que creyó en ello, al llegar al lugar convocado, y percatarse que no ocurría un saqueo, decidió concretar el hecho en vista de que se había concentrado una multitud y ya habían hecho presencia en el lugar, propiciando delitos colectivos de robo principalmente a tiendas departamentales y de autoservicio.

Este fenómeno causó que las noticias de falsos saqueos, se convirtieran en una convocatoria verídica, gracias a replicas masivas de usuarios reales de las redes sociales.

Que se está haciendo a nivel mundial, para contrarrestar la desinformación y las fake news

En enero de 2018 la Comisión Europea conformó un Grupo de Expertos de Alto Nivel (GEAN-HLEG por sus siglas en inglés) conformado por 39 miembros especialistas, liderados por el Prof. Dr. Madeleine de Cock Buning, para generar elementos que sean la base de la creación de iniciativas de políticas públicas para contrarrestar la desinformación y las noticias falsas que se difunden en línea. A partir de ello se generó un informe por la comunidad Eruopea que tiene un enfoque multidimensional (Gabriel & de Cock Buning, 2018).

Este grupo de especialistas de la Unión Europea definió cinco áreas susceptibles de fortalecimiento, a efecto de generar acciones como respuestas y recomendaciones operativas, que permitan monitorear el contenido de información divulgada por los medios (Gabriel & de Cock Buning, 2018):

1. Mejorar la Transparencia de las noticias, permitiendo que los lectores puedan conocer el origen de la nota, quienes lo han popularizado, si hubo un interés económico en la publicación de la nota, así como que se pueda identificar si las publicaciones han sido patrocinadas por algún tercero. De esta forma podría identificarse el uso de bots.
2. Alfabetización informacional, que permita a todos los usuarios de medios digitales discriminar sobre el contenido al que está expuesto y los ayude a navegar en el entorno de los medios digitales, esta medida deberá alcanzar a todas las generaciones por igual.
3. Empoderamiento de periodistas y usuarios, a través de herramientas que permitan el etiquetado del contenido, de tal forma que pueda fácilmente identificar el origen de la nota, de esta forma se puede garantizar la reputación de una fuente editorial, así como la originalidad del material.
4. Diversidad y sustentabilidad de los medios informativos, a través del respeto de la pluralidad y el respeto a las sociedades democráticas, donde los gobiernos garanticen el respeto a la libertad de prensa y libertad de expresión.
5. Evaluación, de la implementación de las políticas y acciones necesarias para fortalecer estas acciones, así como una continua evaluación de los resultados.

Por otro lado, el gobierno Francés aprobó el pasado 4 de julio de 2018 (Republique Francaise, 2018), una ley contra las informaciones falsa en campaña electoral, esto a pesar de la reticencia que enfrenta con la Unión Europea. Esta ley permitirá a un candidato puede defenderse de la difusión de noticias falsas en Internet en un procedimiento rápido. De esta forma en un determinado caso que se demuestre que es una noticia falsa misma que se demuestre que haya sido difundida de forma

predeterminada y masiva para influenciar a los electores, un juez puede ordenar al proveedor de Internet bloquear el acceso a ese contenido.

En resumen se centra únicamente en periodos electorales y busca reforzar los controles para contrarrestar ataques que intenten modificar los resultados. Hay tiempos que se deben cumplir, el primero se puede solicitar una investigación de una información falsa, tres meses antes de que ocurra un escrutinio.

En general para combatir este fenómeno es necesaria la participación de todas las partes involucradas como son la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector gobierno, de tal forma que de común acuerdo logren establecer lineamientos que regulen y en caso de ser necesario sancionen casos de desinformación y noticias falsas, pero que a su vez se garanticen los derechos de libertad de expresión y de prensa.

Reflexión ¿Y que debería realizar nuestro país?

Cuando escuchamos el término fake news de manera automática nos remitimos a varios sucesos, saqueos en México, desprestigio de candidatos, a la independencia de Cataluña, influencia del gobierno Ruso en comicios de diversos países, e indiscutiblemente a los Estados Unidos con su interminable controversia entre el Presidente Donald Trump y los medios de comunicación.

La reflexión nos lleva a identificar el origen y condiciones que han derivado que las noticias falsas tengan tanto impacto en la sociedad actual. Esto es gracias a la vertiginosa democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), ya que su avance y relativo fácil acceso, no sólo han roto los esquemas de emisión de noticias y acceso a la información, sino que permiten que se multiplique exponencialmente el número y tipo de emisores de información, algo que ya no es exclusivo de las grandes agencias de comunicación.


Las noticias falsas no son aquellas que como error son publicadas, sino que aluden a aquellas que son emitidas con intención y propósito específico, y que han aumentado en los últimos años gracias a la velocidad con la que se propaga la información a través del uso de redes sociales.

El problema no son las redes sociales, ni las noticias ahí publicadas sino la falta de análisis y verificación de la información. Este análisis deja aún varias preguntas en el aire, como:

¿Se debería regular la desinformación y las fake news, por medio de una ley?

¿Esto limitaría la libertad de expresión?

Esto nos obliga a discutir ¿qué es la libertad de expresión? Para unos es cualquier cosa que se le ocurra a alguien; para otros es información que tenga veracidad, que está perfectamente sustentada y con base en ella es permitido emitir una opinión libre, que a veces resulta ser no la más adecuada a principios y valores éticos.

La libertad de expresión tiene una línea muy delgada que la diferencia entre la desinformación y las fake news, la cual debe estar sustentada en principios y valores que lleven a una ética libre expresión. 

Bibliografía

Gabriel, M., & de Cock Buning, M. (2018). A multi-dimensional approach to disinformation. Belgium: Luxembourg: Publications Office of the European Union.

House of Commons. (2017). CULTURE, MEDIA AND SPORT SELECT COMMITTEE INQUIRY FAKE NEWS. London: Culture, Media and Sport Select Committee.

Pablo, G. (21 de Diciembre de 2017). El Parlamento británico investiga la injerencia rusa en Cataluña. Recuperado el 10 de julio de 2018, de El País: https://elpais.com/politica/2017/12/19/actualidad/1513667125_373603.html

Republique Francaise. (07 de 06 de 2018). Recuperado el 16 de 07 de 2018, de <https://www.gouvernement.fr/argumentaire/fake-news-une-proposition-de-loi-pour-lutter-contre-la-manipulation-de-l-information>



Violencia
Política-Electoral

Elecciones y violencia en América Latina



DR. SALVADOR ROMERO
BALLIVIÁN

Secretario ejecutivo del Proyecto de Acompañamiento Técnico del Instituto Interamericano de Derechos Humanos – Instituto Nacional Electoral en México

Introducción¹

La democracia y las elecciones competitivas parecen excluirse mutuamente con la violencia. En el predominio de las primeras, el campo para la violencia se acota, desaparece, o si existe, pierde legitimidad ante los ojos de la mayoría, dentro como fuera del país. En efecto, ellas suponen un ambiente pacífico, un régimen de libertades, pluralismo político y de fuentes de información, mecanismos institucionalizados para la disputa del poder: son la expresión de una sociedad que ha encontrado las instituciones, los procedimientos y los actores para canalizar el conflicto, los antagonismos políticos, las divisiones sociales o las diferencias culturales.

Por el contrario, la violencia busca dirimir el control del poder con la directa y brutal correlación de fuerzas, al margen del juego y los canales institucionales, prescinde del consentimiento ciudadano, aunque eventual y retóricamente apele a grandes colectividades sociales o nacionales, o a causas elevadas.

De hecho, el surgimiento de la violencia en una escala significativa constituye un indicador del debilitamiento y la crisis de la democracia, un aliciente para comportamientos poco leales hacia el régimen, hasta el preámbulo de su quiebre (Linz, 1990). La pérdida del monopolio de la violencia legítima por parte del Estado, o en el opuesto, su uso desmedido, coloca a la democracia en una de las posiciones difíciles, que ha desembocado muchas veces en la instauración de regímenes autoritarios o totalitarios. La historia republicana de América Latina ilustra de manera amplia las tensiones entre democracia, elecciones y violencia. El texto desentraña algunas de las facetas de esa relación. Hace énfasis en las transiciones de la violencia: a cuatro décadas del inicio de la democracia, las elecciones se han convertido en el momento crucial e ineludible de la política latinoamericana, y la violencia no se dirige contra ellas, sino que se

¹ El artículo retoma secciones del capítulo “Elecciones y violencia en América Latina: de los antiguos a los nuevos desafíos” publicado en Salvador Romero Ballivián (director), *Democracia, elecciones y violencia en América Latina*. Tegucigalpa: Instituto Nacional Demócrata, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, 2017, p. 9 – 64.

desarrolla en ellas. Los claroscuros de ese vínculo se convierten en el eje de la segunda parte, que explora los rostros de la violencia en las elecciones latinoamericanas: el impacto de los actores a – políticos interesados en el control territorial, el efecto agravado en las elecciones locales, los desafíos de la violencia para los actores institucionales de los procesos electorales.

I Democracia, elecciones y violencia: los claroscuros de las transiciones

El asentamiento de la democracia debiera haber desterrado la violencia de la política y convertido a las elecciones en el terreno de la confrontación pacífica, institucionalizada, de visiones contrapuestas, pero donde también se construyen los consensos básicos de la convivencia. Ciertamente, la tranquilidad, incluso la fiesta, da el tono y el color a numerosas elecciones, en especial a las presidenciales.

No obstante, surgen formas de violencia en los procesos electorales que le enrostran desafíos novedosos a la democracia. Se han producido al menos tres mutaciones relevantes en el vínculo entre violencia y elecciones.

- Las tres transiciones de la violencia: actores, objetivos y escenarios

La primera transición concierne los actores. Se ha pasado de una violencia generalizada contra o desde el Estado ejercida por actores politizados, con una amenaza sobre la posibilidad misma de celebrar la elección o con una organización bajo formatos restrictivos y excluyentes, a una ejecutada por actores a – políticos, de presencia localizada, que pugnan por el control territorial que ofrece las elecciones.

Antes, la violencia poseía un signo político: la construcción de un nuevo orden o la defensa del modelo vigente generaban un enfrentamiento violento, sin concesiones, maniqueo y épico. Paradigmático fue el choque entre el modelo comunista y la conservación del sistema capitalista y sobre todo del orden social tradicional. Los crímenes se revestían y justificaban en nombre de las ideologías, y por lo tanto los actores buscaban apoyo y legitimidad social, como para la defensa del sistema “cristiano y occidental”, en el lenguaje de la dictadura argentina, incluso acogido por la jerarquía de la Iglesia católica (Mignone, 1986: 121 - 128). Las elecciones se relegaban a un lugar secundario, instrumental en el mejor de los casos, o simplemente se las eliminaba.

Hoy, la violencia que rodea las elecciones no viene de los actores políticos, partidistas o gubernamentales, y no tiene un carácter general. Hasta en las campañas ríspidas, con virulentas denuncias recíprocas, los mandos centrales de los partidos se abstienen de inducir y menos provocar violencia física, más bien la deploran y condenan.

Ella se da de manera específica, manejada por actores a – políticos, cuya motivación es la generación y obtención de recursos a través de negocios ilícitos o ilegales, ajenos a cuestiones ideológicas, programáticas o de políticas públicas. Les interesa el dominio espacial para el despliegue de sus actividades. Este rasgo también elimina cualquier búsqueda de legitimidad para la violencia, cuyo criterio único y primero es la eficiencia de la acción para obtener el resultado. La nueva violencia no se reivindica.

La segunda transición se da en los objetivos. La violencia ya no se dirige contra las elecciones, se cuela en ellas. Probablemente, Sendero Luminoso forzó el último intento en América Latina por impedir la realización misma de las elecciones, cerrar el espacio a las campañas, dejar la mayor cantidad posible de áreas sin cómputo. Ahora, los actores no evitan la celebración de los comicios, usan la violencia de manera dosificada para vencer y alcanzar metas que se sitúan fuera de la esfera política, aunque su acción tiene evidentemente profundas implicaciones para el sistema político.

La tercera transición desplaza el foco de la violencia de las elecciones generales o presidenciales a las locales. Los conflictos electorales en el siglo XIX y XX se dieron alrededor de la presidencia de la República. Los líderes y los partidos apostaban las cartas al control del Ejecutivo nacional, a menudo en rivalidades de caudillos.

En el siglo XXI, las batallas ocupan el terreno local: gobernaciones, alcaldías, eventualmente cargos legislativos. El desplazamiento es una evolución central de la política latinoamericana. Las garantías han progresado de manera notable en el espacio nacional y no existen actores proclives a enturbiar la presidencial con violencia. En cambio, en las elecciones locales, paradójicamente uno de los logros de la democratización, se superpone una violencia “tradicional”, enraizada en conflictos en ámbitos territoriales pequeños, y una nueva, a menudo provocada por los grupos a – políticos arriba descritos.

II Los rostros de la violencia en los procesos electorales en América Latina

Las transiciones descritas incrustan la violencia en los procesos electorales latinoamericanos del siglo XXI. La sección comienza con una referencia a los resabios de la vieja violencia en las elecciones, ya marginal y sin impacto político nacional. Luego se centra en los nuevos rostros de la violencia: los ámbitos de despliegue; las modalidades; los desafíos para los actores que intervienen en los procesos electorales.

- Resabios de la antigua violencia en las elecciones

Componente común de las elecciones en los siglos XIX y XX, la violencia incluía a menudo enfrentamientos entre los seguidores de los caudillos y los militantes de los partidos con saldos luctuosos en la campaña, la jornada electoral y los días posteriores. Esa tensión, con potencial de afectar a numerosas regiones, prevalecía sobre todo en las elecciones presidenciales, en tanto que las locales eran secundarias -cuando estaban contempladas en la ley-.

Ese escenario ha desaparecido. El asesinato de candidatos presidenciales y de las principales figuras de la política nacional es excepcional desde finales del siglo XX, más aún en el siglo XXI. Los casos impactantes ocurrieron en Colombia y México. En el primer país, la presidencial de 1990 fue trágica por el terror impulsado desde el narcotráfico en su enfrentamiento con el Estado. Fueron asesinados los candidatos Carlos Pizarro, antiguo dirigente guerrillero del M – 19 (1989); Jaime Pardo (1987), líder de la Unión Patriótica (UP) así como su sucesor Bernardo Jaramillo (1990); Luis Carlos Galán (1989), liberal y favorito para ganar los comicios. En México, Luis Donald Colosio, candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), murió asesinado en circunstancias poco esclarecidas en 1994.

Sin embargo, existen resabios de la antigua violencia. En Colombia, la tradicional estrategia guerrillera medía el éxito por las áreas con dificultades para celebrar elecciones, regiones de combate, principalmente rurales. Ello demostraba los territorios arrebatados al control efectivo del Estado, obligado a suspender los comicios o a convocar al electorado a zonas distantes de su domicilio.

En República Dominicana pervive el uso de armas de fuego en las campañas y en la jornada electoral. En 2010, se tirotearon caravanas y domicilios de dirigentes políticos (Organización de los Estados Americanos, 2010: 16). En 2016 hubo heridos, quemas de sedes partidarias y de locales del organismo electoral, y seis muertos en las horas siguientes al escrutinio. Los brotes de violencia tienen un carácter aislado, no son coordinados desde un núcleo central, y se controlan pronto; no se propagan; no entorpecen la finalización de los cómputos oficiales nacionales ni se convierten en banderas políticas. Con todo, indican que así sea de forma marginal, las tensiones políticas todavía se canalizan por cauces violentos.

Atípico en América Latina fue el desenlace postelectoral de Honduras en 2017. Tras una jornada pacífica, reapareció una forma de violencia que parecía superada. La denuncia de la oposición de que el organismo electoral otorgó la victoria al presidente en funciones Juan O. Hernández de manera fraudulenta provocó protestas, asaltos y quemas de negocios, bloqueos, seguidos de represión con un saldo de decenas de muertos y heridos.

En elecciones locales, se entrecruzan viejos conflictos con nuevas formas de violencia, en particular en localidades pequeñas y áreas rurales. En Guatemala, más que la presidencial, esos comicios encienden las pasiones. En 2011, votantes insatisfechos quemaron material electoral, edificios públicos y coches policiales en San Lucas Tolimán, San Pedro Soloma y Santa Catarina Mita, entre otros municipios. En 2015 se repitió la elección en once municipios donde los incidentes violentos, con quema del material electoral y otros disturbios, impidieron conseguir los resultados. Las protestas tenían siempre un sello y un origen local.

Muchas son rivalidades pre – o extra políticas, de raigambre social, incluso vinculadas a clanes familiares. En claro, se nutren de la disrupción en las relaciones sociales del tipo comunitario (Tönnies, 1946: 35 – 50). La elección da un rostro político a esas tensiones latentes y la exacerbación de pasiones durante la campaña propicia episodios de violencia, descentralizados, desligados de la política nacional, sin siquiera impacto en municipios cercanos. Esa violencia es poco común en las ciudades, menos aún en las capitales, donde priman las relaciones más impersonales, extendidas, con mayor densidad institucional, multiplicidad y diversidad de lazos sociales.

El único país latinoamericano donde la violencia en la presidencial no constituye un resabio o un epifenómeno es Haití. En el conjunto de variables que convierten cada elección isleña en un acontecimiento incierto y riesgoso, la violencia ocupa un lugar. La primera vuelta presidencial de 2010 quedó afectada por el saqueo de un porcentaje alto de urnas electorales. La primera vuelta presidencial de 2015, desarrollada igualmente en un clima tenso de denuncias entrecruzadas, fue anulada y no dio lugar a la segunda ronda.

- El potencial de violencia en las elecciones locales

El asentamiento de la democracia en América Latina trajo aparejado un proceso de descentralización administrativa y política de dimensiones inéditas. Progresivamente, las atribuciones, las competencias y los recursos otorgados a las autoridades locales se extendieron, y con ellas las elecciones de nivel subnacional. Los ciudadanos fueron responsables de elegir alcaldes y concejales municipales, gobernadores y legisladores en los estados. Ese rediseño respondió a dos movimientos de fondo, uno desde abajo, otro desde arriba.

La democracia local echó raíces de una manera sin precedentes en América Latina. Como una consecuencia política, salvo contados casos, hoy las elecciones locales se celebran en una fecha diferente de la presidencial. Refuerzan así su personalidad, sin la sombra de los candidatos presidenciales cuando coincide la fecha de los comicios. Las campañas, los candidatos, los

temas locales en debate centran la atención de los partidos, el electorado y los medios –más allá de que esos comicios sirvan a menudo de evaluación del gobierno central, en la lógica de “elecciones de medio mandato”-.

Sin embargo, el ambiente de los comicios locales suele ser más complicado y tenso que el de una presidencial. El afianzamiento de la institucionalidad, la transparencia y la calidad de la democracia se desarrolla a velocidades diferentes. Los avances en el nivel nacional son más notorios, probablemente por los grados de exigencia a los que se lo somete, la pluralidad de actores que interactúan a su alrededor, incluso por la influencia internacional. Aun antes de la democratización, los políticos adaptaban su comportamiento al escenario: en el México postrevolucionario, “civilizados y cultos cuando se codeaban con presidentes y políticos nacionales en la capital, y rústicos y despiadados cuando regresaban a sus patrias chicas” (Pansters, 2002: 129). Los niveles subnacionales tienden a ser más opacos y autoritarios (Gibson, 2013). En Argentina, país con escasa violencia ordinaria y electoral, la elección de Tucumán en 2015 se empañó con heridos, quema y destrucción de urnas, cómputo cerrado en medio de polémica, acusaciones contra el desbalance en la elección promovido desde el oficialismo local.

Con frecuencia, los poderes ejecutivos locales ejercen férreos controles sobre los otros poderes y establecen imbricadas relaciones de intereses recíprocos con los actores económicos, sociales y mediáticos del área. En México algunos estados siguen bajo dominio del PRI desde hace aproximadamente un siglo –si se incluye la fase autoritaria, en la cual la oposición carecía de posibilidades reales de alcanzar los cargos ejecutivos-. Estos contextos facilitan la instalación y la permanencia de mecanismos de presión y de clientelismo sobre el electorado, eventualmente con distintos grados de violencia.

En países como Guatemala, la reelección local incrementa la probabilidad de violencia y conflicto durante la campaña y en la jornada electoral, por la reducción de los espacios de pluralismo, de disenso, de equidad en la campaña que cierran las perspectivas de la oposición para competir con opciones de victoria.

- La presencia de la nueva violencia: el crimen organizado en las elecciones locales y legislativas

Las elecciones locales constituyen uno de los ámbitos vulnerables donde se ejerce un nuevo tipo de violencia. La ejecutan grupos sin interés por la política, pero decididos a vencer lo más ampliamente posible e intimidar a los rivales, para evitar fiscalizaciones, contrapesos durante la gestión, limar las perspectivas de una alternancia en el poder. El objetivo es controlar el territorio para el manejo de actividades ilegales y contar con una presencia en espacios de decisión para evitar la aprobación de normas que eleven el umbral de costos para sus líderes

(extradiciones, fortalecimiento del aparato judicial y policial, endurecimiento de penas, etc.). La elección representa un paso obligado.

Esta violencia electoral tiene rostros que varían de acuerdo con la coyuntura y las características de los países, o, más habitualmente, de las regiones en los países.

El caso notorio proviene de estructuras narcotraficantes. No pretenden crear o copar partidos. Su propósito es apoyar o promover candidatos, más que organizaciones –a menos que la legislación sea muy laxa en los requisitos para fundar una y competir en los niveles y espacios de su interés-, para ganar elecciones de nivel local o congresal. Esa estrategia pasa por alto cuestiones ideológicas y se aplica en un sistema de partidos desestructurado como Guatemala, de arraigada implantación como Honduras, o estructurado y con el mayor financiamiento público del mundo como México. Implica campañas y elecciones con alta carga de violencia.

Los mecanismos incluyen forzar la renuncia de candidatos adversarios, un área gris difícil de evaluar, pues quien se retira bajo esas circunstancias, opta por un perfil bajo y pocos casos saltan a la palestra. Para las elecciones regionales colombianas de 1997 renunciaron al menos 359 candidatos a alcaldes y se retiraron 1020 listas para los concejos; en 2000 declinaron al menos 52 candidatos (Losada, 2001: 31). A veces, la renuncia se produce luego de la elección, cuando una autoridad no se pliega al dictado de los grupos violentos y dimite para salvar la vida. Sucedió en localidades colombianas, centroamericanas, mexicanas. De acuerdo con la Asociación Nacional de Alcaldes de México, entre 2006 - 2016, fueron asesinados 47 alcaldes y 32 exalcaldes (El País, 2016: 4).

Las elecciones sin contrincantes, o con complacientes que disimulan la candidatura única de hecho, señalan una situación atípica, en general cargada de temor. Paradójicamente, la supresión de la competencia vuelve superfluo el recurso a la violencia durante la campaña, evita llamar la atención de las autoridades nacionales, facilita el cómputo.

En el peor de los casos, se producen atentados y asesinatos. En Colombia, en 2000, 19 candidatos a la alcaldía, 15 a concejales y 19 concejales fueron asesinados (Losada, 2001: 31). En Honduras, durante el ciclo electoral 2012 - 2013 (primarias y elección general) fueron asesinados un alcalde, dos vicealcaldes, dos regidores, diez candidatos a alcaldes, dos candidatos a regidores, cuatro candidatos a diputados, además de activistas, dirigentes y familiares de candidatos (IUDPAS – NDI, 2014: 25). En las elecciones regionales de Brasil de 2016, en aumento con respecto a las precedentes, se contabilizaron 28 asesinatos de candidatos, 15 de ellos en actos de campaña (Folha de Sao Paulo, 2016).

La elección mexicana de 2018 fue la más violenta con el asesinato de más de un centenar de políticos, entre ellos más de 70 precandidatos y candidatos.

Los asesinatos corresponden a estrategias planificadas, por lo que comúnmente las ejecuten sicarios, lo que establece una diferencia de naturaleza con el magnicidio cometido por un individuo aislado, aunque pertenezca a corrientes radicalizadas. Sin embargo, los crímenes no paralizan las campañas ni generan grandes declaraciones de parte de los partidos, en tanto que las autoridades tienden a minimizar la variable política como responsable de las muertes.

Cuando la violencia no alcanza esos extremos, una campaña descaradamente desigual desequilibra la competencia. También se presiona al electorado, con la compra de votos o la coacción, por dos vías contrarias. Se incita a la abstención, en especial de electores independientes o identificados con otras organizaciones y candidatos; o se promueve una participación supervisada y tutelada.

Ese fue el mecanismo privilegiado por las organizaciones que encarnaron la “para – política” en Colombia (Losada, 2005: 193): candidatos o formaciones próximas a los paramilitares que, a la inversa de las FARC, optaron por inscribirse (y ganar) las elecciones locales y parlamentarias. El desmenuzamiento del sistema partidario luego de la Constituyente de 1991 les facilitó la tarea para infiltrarse en las organizaciones existentes e innovaron al crear partidos, como el Partido Convergencia Ciudadana (PCC), que desapareció tras el encarcelamiento de numerosos líderes, acusados de vínculos con el tráfico de drogas y los paramilitares. Su táctica pasó del proselitismo armado a la estrategia de la financiación, “menos visible y por lo tanto más utilizada” (Ávila; Velasco, 2012: 113).

Los resultados de esas localidades se alejan de parámetros habituales. En 2013 en el municipio de El Paraíso en Honduras, delegados de partidos y observadores imparciales fueron excluidos, la reelección del alcalde se produjo con aproximadamente 90% y una participación casi 25 puntos por encima de la media nacional (Meza, 2014: 108 - 109). Según Marvin Ponce, ex diputado y asesor del presidente Juan O. Hernández, alrededor de 35 alcaldes y vicealcaldes del país (más del 10%) estarían ligados con el narcotráfico (Honduprensa, 2014). A veces las autoridades no son únicamente figuras que utiliza el narcotráfico, sino que integran directamente la estructura criminal.

En Perú, la violencia electoral proviene menos del narcotráfico que de otras actividades ilegales, como la explotación aurífera no autorizada; la tala de bosques amazónicos, aun en áreas protegidas; el contrabando de productos legales e ilegales. Los grupos que las manejan apuestan en las elecciones regionales y municipales. Se presentan con organizaciones de alcance local, cuya existencia precaria no limita en modo alguno la acción de sus dirigentes.

Las campañas en provincias como Ancash han sido violentas, con candidatos asesinados o acusados de graves crímenes, electores intimidados o coaccionados (entre 2014 - 2017 tres gobernadores fueron encarcelados por distintos motivos, incluyendo acusaciones de asesinato). Se desinteresan de los comicios nacionales, aunque en oportunidades establecen alianzas tácticas con candidatos presidenciales, ofreciendo votos a cambio de medidas puntuales que faciliten sus operaciones.

La captura de esas parcelas de poder no busca un fin político. El control del territorio sirve para que el Estado (central) ignore el desarrollo de actividades ilegales en la zona, al permitir un más fácil tráfico o cultivo de droga (coca en los Andes; marihuana y amapola en México). Es una implantación selectiva. Incluso, coloca las estructuras públicas al servicio de la criminalidad, como ilustró a principios del siglo XXI el estado de Morelos en México, donde las infiltradas policías estatal y local colaboraron con narcotraficantes a perseguir estructuras criminales rivales (Mauleón, 2015: A20). Esas acciones complican todavía más la evaluación pues las autoridades muestran “resultados” que avalan su trabajo (detenciones, capturas de droga, etc.).

En otro nivel, ese dominio genera el acceso a las regalías pagadas por compañías que sí operan legalmente en el área, y un cómodo mecanismo para el lavado de recursos. Las licitaciones de obras públicas se entregan a compañías vinculadas al crimen organizado y paradójicamente de la limpieza del dinero sucio se encarga el Estado.

Si los objetivos apuntan al poder local, también se interesan en curules parlamentarios buscados desde zonas controladas. Los cargos uninominales y bajos requisitos para la inscripción de la candidatura facilitan la labor. La eliminación de rivales puede ser brutal e incluir el asesinato, pero a menudo se privilegia el despliegue de recursos de campaña y la coacción de los votantes. Los parlamentarios vinculados al crimen organizado entorpecen la aprobación de convenios de extradición o leyes como agravación de penas, planes de seguridad u ofrecen una protección legal que dificulta la persecución de delitos. La situación extrema se presentó en Colombia. En 2010, un centenar de congresistas fueron investigados por la justicia, de los cuales 25 fueron condenados; y se estimaba que un tercio de los parlamentarios, alcaldes y gobernadores de la primera década pudieron tener el patrocinio del paramilitarismo y, en menor grado, de las guerrillas (López, 2010: 30 – 31). Pese a la magnitud de las cifras, no se halló evidencia que los congresistas actuaran de manera orgánica.

En el nivel presidencial, el financiamiento de campañas con aportes vinculados al narcotráfico ensombreció las gestiones o el legado de varios mandatarios, entre ellos Ernesto Samper en

Colombia (1994 - 1998), “cuya tarea de gobierno quedó en gran medida reducida a una continua actividad defensiva” (Restrepo, 2006: 37). Se trata de una de las dimensiones complejas del financiamiento de la política latinoamericana (Gutiérrez; Zovatto, 2011).

Sin embargo, las campañas presidenciales no se ven empañadas por la violencia por una multiplicidad de causas. Cuentan con numerosos controles internos (filtros en los partidos, seguimiento de los medios, etc.) y externos (presencia de la comunidad internacional); los montos del narcotráfico se infiltran, pero rara vez son la columna vertebral del financiamiento; el control de una región y las eventuales presiones sobre núcleos de electores son insuficientes para imponerse nacionalmente; etc.

- Organismos electorales, partidos políticos y organizaciones de observación electoral frente a la violencia en los procesos electorales

La violencia desafía a los actores centrales de la democracia, vinculados con los procesos electorales. Los organismos electorales confrontan la necesidad y la obligación de preparar elecciones aun en territorios de precaria presencia estatal, y coadyuvar a que partidos y candidatos realicen el proselitismo con las mejores garantías posibles de libertad y seguridad.

Entre las regiones de peligro destacan aquellas donde perviven los restos de la antigua violencia, ligada con la guerrilla. En ese escenario se desenvuelven la Registraduría de Colombia y la Oficina Nacional de Procesos Electorales de Perú. En la primera vuelta de la presidencial de 2016, una decena de militares y civiles que repartían material electoral fueron emboscados y asesinados por columnas de Sendero Luminoso en el Valle de Mantaro. Para la segunda ronda, la ONPE reubicó asientos electorales en zonas menos expuestas.

También deben hacer frente a la agresividad de la nueva violencia que fragiliza la presencia del Estado. Para distribuir el material o realizar pruebas de transmisión de datos en barrios de las principales ciudades, los organismos electorales del triángulo norte centroamericano lidian con las pandillas que les exigen un pago (“impuesto de guerra”) para ingresar o trabajar en las zonas. Le sucedió al Tribunal Supremo Electoral de Honduras en 2013 (El Heraldo, noviembre 2013: 5).

En 2015, en México, los movimientos de maestros (Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, CNTE) buscaron boicotear la elección legislativa. El Instituto Nacional Electoral carecía de certeza sobre la posibilidad de organizar los comicios en localidades de Oaxaca y Guerrero.

Los conflictos impidieron los comicios en 182 mesas y en 415 la votación se suspendió por actos violentos o la destrucción del material (El Universal, 2015: A4). Si bien en el universo nacional de casillas, el porcentaje es bajo, en municipios como Teotlitán de Flores Magón o Tehuantepec se instaló una cantidad mínima de mesas (Milenio, 2015: 8). Más allá de los incidentes que incluyeron hasta cuatro fallecidos y centenares de detenidos, lo inédito fue que un conflicto social pretendió tomar de rehén al proceso electoral para la atención de sus reivindicaciones.

Muchos organismos electorales deben fiscalizar los recursos que los partidos reciben y utilizan durante la campaña. Esa responsabilidad de múltiples aristas, difícil de cumplir aun con los que provienen del circuito legal, se torna compleja para tener siquiera indicios de fondos de procedencia dudosa o turbia que se destinan para las actividades habituales de una campaña, o peor aún para las funciones sucias: comprar votos, coaccionar electores, intimidar candidatos, incluso asesinar adversarios políticos.

La persecución de los delitos y la aplicación de la justicia electoral se plantea como un debate acuciante en el caso de autoridades que ganan luego de una campaña con violencia, no de la que pudo surgir espontáneamente del apasionamiento de los militantes, sino de la intimidación a electores y candidatos planificada desde los comandos de campaña.

Por su parte, los partidos se mueven entre el doble desafío de evitar ser víctimas y verdugos. La participación en democracia no debiera, en ninguna circunstancia, implicar un riesgo mortal. Sin embargo, en regiones donde la actividad criminal o ilegal pesa, asumir una candidatura se asocia con un peligro de esa naturaleza. En el escenario de menor amenaza, un candidato compite conociendo de antemano que la victoria está reservada al contrincante aliado con esos sectores, y en la medida que acepte el papel testimonial, incrementa sus probabilidades de terminar ileso.

Si ese es el riesgo para un candidato o un partido, eso implica que otra organización asume el rol de verdugo. En este punto, es indispensable diferenciar el candidato y la organización. La elección regional colombiana de 2011 evidenció que “los actores armados no tienen una preferencia homogénea por apoyar candidatos de un partido en específico, sino que apoyan al que consideran el mejor competidor en su zona de dominio” (Ávila; Velasco, 2012: 110). En esas áreas, incluso grupos criminales se enfrentan a través del uso instrumental de banderas partidarias: el choque no opone un candidato violento contra rivales pacíficos, sino a varios con agenda criminal (Ávila; Velasco, 2012 a: 76 – 110).

En numerosos países, los partidos son estructuras débiles, con una presencia territorial limitada, actividad esporádica, escasa articulación entre el centro y la periferia. En el ánimo de conseguir cargos y difundir la bandera en la mayor cantidad posible de regiones, abren o entregan las listas locales, eventualmente congresales, a personajes de reputación dudosa que ofrecen popularidad o, más prosaicamente, costear la campaña. En los valles cocaleros de Perú, los escasos partidos de alcance nacional que todavía compiten en las elecciones regionales funcionan como “franquicias”, pero la mayoría de las organizaciones son de origen local (Tong, 2016: 78 - 79).

La dirección nacional opta por desconocer los detalles de las campañas. El cinismo se acentúa si se da por descontado que en ciertas regiones el conjunto del tejido social se encuentra comprometido y que, por lo tanto, las credenciales de los candidatos rivales deben asemejarse. En la medida que los candidatos sospechosos no integran los círculos cercanos del poder, el partido no se estima cooptado por los intereses o la agenda criminal.

En 2015, en el municipio de Tancítaro de Michoacán -un espacio donde se conformaron las “autodefensas”-, los partidos principales del país (PRI; Partido Acción Nacional, PAN; Partido Revolucionario Democrático, PRD) optaron por la singular estrategia de aupar un candidato único, para bloquear la infiltración del narcotráfico, la violencia en las campañas y la apropiación del poder local (Excélsior, 2015: 9). El cierre del paso al narcotráfico tuvo como precio el recorte de las opciones para el electorado.


Por último, las internas partidarias para elegir dirigentes y las primarias para seleccionar candidatos, que han ganado popularidad en respuesta a dinámicas propias y exigencias de la sociedad para que los partidos actúen de manera democrática e institucional, ofrecen a veces un caldo de cultivo propicio para la violencia, menos visible en los comicios entre partidos. En efecto, las competencias internas se regulan menos y tienen una participación, control y presencia reducidos de actores externos y neutrales (organismo electoral, entidades de observación electoral, fuerzas de seguridad, etc.). El relajamiento de los mecanismos de control induce a comportamientos menos prolijos, que pueden incluir violencia e intimidación, o, por el contrario, provocar reacciones enérgicas.

En América Latina, una región de por sí peligrosa para el periodismo, la cobertura de las campañas electorales se hace bajo amenazas en áreas donde el narcotráfico, otras actividades ilegales o incluso poderes fácticos fuertes, ponen intereses en la competencia política. El peligro se atenúa para los medios nacionales que se mueven en el ambiente pacificado de las elecciones presidenciales o se involucran poco en el juego local.

Se eleva para los medios regionales o locales, confrontados cotidianamente a las realidades de terreno. Los periodistas sufren intimidaciones, se autocensuran o son directamente blanco de la violencia, en especial si investigan actos de corrupción, el pasado y los vínculos de los candidatos, el financiamiento de las campañas.

Por último, la violencia aprieta a la observación electoral. Las organizaciones nacionales enfrentan el reto del monitoreo de las campañas o la verificación de las condiciones que anteceden la jornada electoral en las zonas peligrosas, y la inseguridad se multiplica en el seguimiento de terreno de largo alcance, con un estudio de las candidaturas, los costos de campaña, el eventual uso de la violencia por parte de los partidos. Pocas organizaciones tienen la voluntad y los recursos para una labor de estas características que revela las caras inquietantes, sombrías y directas de la violencia.

La cobertura de los puntos de observación –en general seleccionados con métodos aleatorios para obtener muestras representativas- se complica. En la presidencial 2013, ni la estrategia de reclutar gente de los barrios concernidos, consiguió que la plataforma Hagamos Democracia reúna voluntarios para ciertas colonias de Tegucigalpa y San Pedro Sula. Pese a las condiciones adversas, las asociaciones han creado instrumentos para detectar indicios del impacto de la violencia con los “mapas de riesgo” y la categorización de municipios según el grado de exposición a estas amenazas. Destaca la labor de la organización Misión de Observación Electoral de Colombia (López, 2008: 183 - 204).

La observación electoral internacional rige sus protocolos de seguridad bajo la máxima de no arriesgar a sus integrantes. Ese principio conduce, en ciertas ocasiones, a suspender la observación en áreas de peligro, como en Oaxaca durante la parlamentaria mexicana de 2015 (Excélsior, 2015 a). Si bien ello es en sí mismo un indicador del impacto de la violencia, al mismo tiempo impide que las misiones constaten los acontecimientos en el terreno. 

Bibliografía

Ávila, Ariel y Velasco, Juan (2012). *Democracias en venta: partidos, corrupción electoral, violencia y crimen en Colombia (2007 – 2011)*. Bogotá: Nuevo Arco Iris, Rocca.

Ávila Ariel; Velasco, Juan (2012 a). “Triunfos y derrotas de las mafias en las locales” en *Arcanos* (17), p.

El Herald - Honduras (1 de noviembre de 2013: 5). “Mareros ponen la nota negra en la transmisión de resultados”.

El País (25 de julio de 2016: 4). “Plomo para el alcalde”.

- Excélsior* (15 de abril de 2015). "Se unen contra el crimen".
- Excélsior* (8 de junio de 2015, a). "OEA suspende vigilancia en urnas de Oaxaca".
- Excélsior* (27 de noviembre de 2015, b). "Renuncia alcalde por amenazas del narco".
- Folha de Sao Paulo - Brasil* (30 de septiembre de 2016). "Após ataques a candidatos, votacao terá efetivo recorde de segurança".
- Gibson, Edward (2013). *Boundary control: Subnational Authoritarianism in Federal Democracies*. Cambridge: Cambridge U.P.
- Gutiérrez, Pablo; Zovatto, Daniel (coordinadores, 2011). *Financiamiento de los partidos políticos en América Latina*. México: UNAM, IDEA, OEA.
- Honduprensa* (8 de octubre de 2014). "Marvin Ponce dijo que hay unos 35 narco – alcaldes".
- Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad – Instituto Nacional Demócrata, Informe final de la conflictividad y violencia política electoral* (2014). Tegucigalpa: IUDPAS – NDI.
- IPADE (2009). *Elecciones municipales 2008 / 2009*. Managua: IPADE.
- Linz, Juan (1990). *La quiebra de la democracia*. México: Alianza.
- López, Claudia (2008). "Riesgos en las elecciones locales en Colombia: una mirada comparada de las últimas tres elecciones de alcaldes" en *Cuadernos de CAPEL* (54), p. 183 - 204.
- López, Claudia (coordinadora, 2010). *Y refundaron la patria*. Bogotá: Nuevo Arco Iris, Debate.
- Loret de Mola (16 de abril de 2015). "La Tuta empina al hijo de Fausto".
- Losada, Rodrigo (2001). "Violencia y elecciones en Colombia: año 2000" en Giraldo, Fernando; Losada, Rodrigo; Muñoz, Patricia (editores), *Colombia: elecciones 2000*. Bogotá: Universidad Javeriana, Registraduría Nacional, Fundación Adenauer, p. 27 – 50.
- Losada, Rodrigo (2005). "Elecciones libres desechas por los violentos" en Isaza, José Fernando. *Libertad o seguridad*. Bogotá: Fundación seguridad y democracia, p. 169 – 204.
- Mauleón de, Héctor (8 de octubre de 2015). "Gobierno – narco: la crónica negra de Morelos" en *El Universal*.
- Meza, Víctor (coordinador, 2014). *Honduras 2013: proceso electoral, financiamiento y transparencia*. Tegucigalpa: CEDOH – NDI.
- Mignone, Emilio Fermín (marzo – abril 1986). "Iglesia y dictadura: la experiencia argentina" en *Nueva Sociedad* (82), p. 121 – 128.
- Milenio* (8 de junio de 2015). "Fracasa el intento para boicotear las elecciones".
- Organización de los Estados Americanos – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo* (2011). *Nuestra democracia*. México: Organización de los Estados Americanos – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Pansters Wil (2002). "Transición y violencia, reflexión sobre el cambio político en México" en Koonings Kees; Kruijt Dirk (editores), *Las sociedades del miedo*. Salamanca: Universidad de Salamanca, p. 247 - 275.

- Prensa Libre - Guatemala (13 de septiembre de 2011). "Turbas causan destrozos".*
- Prensa Libre - Guatemala (26 de octubre de 2015). "Eligen jefes ediles en 11 municipios".*
- Restrepo, Luís Alberto (2006). "¿Hacia el reino de los caudillos ilustrados?" en Francisco Leal (editor), En la encrucijada: Colombia en el siglo XXI. Bogotá: Norma, p. 27 – 50.*
- Romero Ballivián, Salvador (director 2017). Democracia, elecciones y violencia en América Latina. Tegucigalpa: Instituto Nacional Demócrata, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.*
- Tong, Federico (2016). "Narcotráfico y política en Perú" en PUCP, Desorden electoral y financiamiento de la política. Lima: PUCP, p. 77 – 85.*
- Tönnies, Ferdinand (1946). Principios de sociología. México: Fondo de cultura económica.*

¿SABÍAS QUE...?

La campaña ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas, administrada por ONU Mujeres, ha proclamado el día 25 de cada mes como "Día Naranja": un día para actuar a favor de generar conciencia y prevenir la violencia contra mujeres y niñas.



Recomendaciones Literarias



Este libro continúa el proceso de recoger experiencias internacionales iniciado en la obra *Mecanismos de participación ciudadana: una experiencia global* (México, 2017), acerca de la cultura democrática en distintas regiones del mundo.

La presente edición documenta casos de éxito en la implementación de programas, que han contribuido al fortalecimiento de la cultura cívico-democrática en 17 países de los cinco continentes, junto con programas promovidos por diferentes instituciones internacionales como el Instituto Electoral para la Sustentabilidad de la Democracia en África, el Instituto Nacional Democrático, la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Asimismo, se aportan colaboraciones de la Organización de Estados Americanos y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).



tirant humanidades
 márgenes
 Gema N. Morales Martínez
 Gerardo Romero Altamirano
 (Coordinadores)

EDUCACIÓN CÍVICA
 UNA EXPERIENCIA GLOBAL

Educación Cívica:

una experiencia global



GEMA N. MORALES MARTÍNEZ
 GERARDO ROMERO ALTAMIRANO
 COORDINADORES





monografías

El discurso de odio y algunas de sus manifestaciones, como el racismo, la exclusión de minorías étnicas, la xenofobia, el discurso antiinmigrante, o bien, la intolerancia religiosa, los fundamentalismos, la violencia política o de género, el terrorismo, la discriminación por preferencias sexuales, el financiamiento ilícito, la corrupción, la supresión de derechos fundamentales de determinados grupos sociales o en general, el desprecio a los principios y libertades de la democracia—formal y sustancial— como vías para acceder al poder, son algunos de los grandes problemas de las democracias actuales—principalmente aquellas que surgieron con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial— y de los cuales se han ocupado diversos gobiernos del orbe al considerarlas atentatorias de los derechos y libertades que reconoce un sistema democrático; son en suma, prácticas antidemocráticas.

La problemática central de esta investigación, es evidenciar cómo, en diversos casos, los partidos políticos, coaliciones o candidatos—quienes por excelencia están llamados a respetar y promover los principios que la propia democracia enarbolan—desvían sus finalidades y usan estas prácticas antidemocráticas para obtener adeptos, llegar al poder e inclusive, procuran materializarlas. El texto aborda diversos casos en los que, se han adoptado, vía legislativa, mecanismos desde el retiro del financiamiento hasta la ilegalización del partido político infractor. En ese tenor, en atención a su propio contexto, se plantea la necesidad de instaurar en México un procedimiento de ilegalización, de partidos políticos (violencia política y de género, financiamiento ilícito, corrupción, intervención de ministros de culto religioso, entre otros) como medio de control o de contención a prácticas antisistema.



Luis Espíndola Morales

ILEGALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

monografías

monografías
ALTA CALIDAD EN INVESTIGACIÓN JURÍDICA

+ebook GRATIS

LUIS ESPÍNDOLA MORALES

ILEGALIZACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS
Necesidad de regulación en México

Prólogo:
DR. SANTIAGO NIETO CASTILLO

monografías

monografías

monografías



homenajes & congresos

La centenario Constitución mexicana es una presencia constante no solo en las discusiones académicas sino en la vida diaria. La invoca lo mismo el manifestante que bloquea una calle que el automovilista que no puede circular, los abogados pretendemos hacerla valer en los tribunales mientras las autoridades administrativas buscan entender el sentido que le otorgan los jueces.

Así, la máxima norma tiene un impacto directo en la vida social de todos los mexicanos, y desentrañar su sentido es la razón que convocó a los diversos juristas que participaron en el coloquio cuyas conclusiones aquí se publican. El lector encontrará reflexiones que van del control constitucional que deben ejercer los órganos autónomos, a la justicia social, pasando por cuestiones como el uso de los contratos privados como sustitutivos de la Constitución o el acceso a la información.

Desde distintas posturas epistemológicas los ensayos que aquí se recogen presentan un debate inacabado, que a partir de reflexiones tanto prácticas como teóricas permitirán confrontar las convicciones del lector.

Homenajes & congresos

 tirant lo blanch
 Coordinadores
 LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES
 ENRIQUE RABELL GARCÍA



**CENTENARIO
CONSTITUCIONAL.
MÉXICO Y QUERÉTARO**



CENTENARIO CONSTITUCIONAL MÉXICO Y QUERÉTARO

Coordinadores
LUIS OCTAVIO VADO GRAJALES
ENRIQUE RABELL GARCÍA



	<p>Antecedentes históricos de la reelección Ama Dellina Acopa Gómez y Karla Judith Chicatto Alonso</p> <p>Las reformas constitucionales de la reelección en México Eliseo Briceño Ruiz y Estefanía C. Caballero Varegas</p> <p>Marco teórico conceptual Melissa Jiménez Marín</p> <p>La reelección en México, estudio comparado José Alberto Muñoz Escalante y José Roberto Agudís Yarena</p> <p>Profesionalización Elud De La Torre Villanueva y Miguel Ángel Quintal Vázquez</p> <p>Rendición de cuentas Luis Alfredo Canto Castillo, María Salomé Medina Montaña y María Saraht Olivás Gómez</p> <p>La reelección legislativa y de ayuntamientos en México Jorge Sánchez Morales</p>
--	--





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

en conjunto con universidades con presencia en el estado

invitan gratuitamente a estudiantes universitarios al:

**FORO
INTERNACIONAL:
DEMOCRACIA Y
ELECCIONES**

Avances y retos democracia y elecciones en México-Participación Ciudadana-Reelección-Candidaturas
Independientes-Garantías de los Derechos Políticos Electorales-Transparencia

**Agosto 27
2018**

Regístrate en: www.ieeq.mx/foro

***A partir del 6 de agosto**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Querétaro Sí Votó

¡GRACIAS!

TÚ ELEGISTE CON TU VOTO

ELECCIONES 2018 QUERÉTARO



(442) 101 98 00
www.ieeq.mx



Publicación trimestral del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro.

Comisión de Asuntos Internacionales